

Recurso de Revisión	Folio del Recurso de Revisión	Folio de la solicitud
RR/DAI/523/2018-PI	RR00040918	00603018

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Cuenta: Con el requerimiento del sumario citado en el encabezado, dictado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP), mediante la cual se ordena cumplir totalmente con la resolución del asunto, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

“solicito las actas de cabildo firmadas por los regidores, de los meses de marzo, abril y mayo de 2018” (sic).

En tal virtud, para dar cumplimiento a lo instruido en el resolutivo de mérito, esta Unidad de Transparencia solicitó nuevamente la información a la Secretaría del Ayuntamiento.

Conforme a lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento, al generar la respuesta correspondiente, manifestó en su oficio conducentemente lo siguiente:

*“En cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/523/2018-P1, relacionada con la solicitud de información que refiere a: **“solicito las actas de cabildo firmadas por los regidores, de los meses de marzo, abril y mayo de 2018”**, me permito enviar por este medio las Actas de Cabildo solicitadas de manera íntegra, conforme a lo siguiente:*

MES	FECHA DE SESIÓN	NÚMERO DE ACTA	DATOS CLASIFICABLES (FUNDAMENTO DE LA CLASIFICACIÓN)
MARZO	1 DE MARZO DE 2018	56	CARÁCTERÍSTICAS DE EQUIPO POLICIAL (INFORMACIÓN RESERVADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA LOCAL, EN

			RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 110, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)
MARZO	15 DE MARZO DE 2018	57	NOMBRE DE PARTICULAR DONADOR DE TERRENO. NOMBRES DE PARTICULARES DUEÑOS DE TERRENOS COLINDANTES CON TERRENO DONADO AL AYUNTAMIENTO. NOMBRE DE PARTICULAR SOLICITANTE DE APOYO PARA FERIA. (TODAS LAS ANTERIORES SON INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RELATIVA A DATOS PERSONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEBE CLASIFICARSE, EN VIRTUD QUE SE CARECE DEL CONSENTIMIENTO DE SUS TITULARES PARA DIVULGARLAS)
MARZO	23 DE MARZO DE 2018	58	NO HAY
ABRIL	2 DE ABRIL DE 2018	59	NOMBRE DE PARTICULAR SOLICITANTE DE APOYO NOMBRE DE PARTICULARES DONADORES DE PREDIO DOMICILIO DE PARTICULAR NOMBRES DE PARTICULARES DUEÑOS DE PREDIOS COLINDANTES. NOMBRES DE PARTICULARES A QUIENES SE LES BRINDARON TÍTULOS DE PROPIEDAD CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS PARTICULARES, RESPECTO DE LOS CUALES SE EMITIERON TÍTULOS DE PROPIEDAD (SUPERFICIE, MANZANA, COLONIA, COMUNIDAD, LOTE). (TODAS LAS ANTERIORES SON INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RELATIVA A DATOS PERSONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEBE CLASIFICARSE, EN VIRTUD QUE SE CARECE DEL CONSENTIMIENTO DE SUS TITULARES PARA DIVULGARLAS) NÚMERO DE SERIE DE VEHICULOS. (INFORMACIÓN RESERVADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA LOCAL, TODA VEZ, QUE AL DIVULGARSE EL NÚMERO DE SERIE DE LOS VEHÍCULOS, ESTE PODRÍA SER CLONADO POR PERSONAS QUE CONDUZCAN SUS ACTIVIDADES AL MARGEN DE LA LEY, Y PODER ASÍ LEGALIZAR LOS ANTECEDENTES DE ALGÚN OTRO VEHÍCULO QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS LEGALES PARA SER DEBIDAMENTE EMPLACADO.)

MAYO	CON CORTE AL 2 DE MAYO, FECHA EN LA CUAL SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, NO SE HABÍAN CELEBRADOS SESIONES DE CABILDO EN EL MES DE MAYO.
------	--

Por lo anterior, solicito a la Unidad de Transparencia convoque al Comité de Transparencia a efectos que dicho órgano colegiado dictamine lo conducente.

Es importante destacar, que en las Acta de Cabildo antes señaladas, faltan la firma de 2 regidores conforme a los siguiente:

Acta 56	<i>Falta la firma de la Regidora Guadalupe del Carmen Bojorquez Javier.</i>
Acta 58	<i>Falta la firma del Regidor Cesar Augusto López Hernández.</i>
Acta 59	<i>Falta la firma de Regidora Guadalupe del Carmen Bojorquez Javier y del Regidor Cesar Augusto López Hernández.</i>

Sobre dicho particular, se hace la aclaración que se desconoce por qué motivos dichos regidores no han signado dichas actas a pesar que las mismas se encuentran a su disposición en esta Secretaría del Ayuntamiento para tales efectos, no obstante, la información se entrega en el estado en que se encuentra, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado Tabasco."

Tal y como puede observarse, el área poseedora envió 4 Actas de Cabildo, y de manera particular, se refirió a cada una de ellas, señalando que las actas 56, 57 y 59, contenían datos de acceso restringido, que tenían que ser analizados por el Comité de Transparencia para determinar lo conducente. Además, señaló con claridad, que a la fecha de presentación de la solicitud, no se habían generado actas de cabildo en el mes de mayo.

En ese tenor, la Unidad de Transparencia otorgó legal intervención al Comité de Transparencia, mismo que determinó de manera individual, específica y conforme a la directrices de la resolución, que las Actas de Cabildo 56, 57 y 59 de 2018, efectivamente contenían datos restringidos, conforme a lo siguiente:

NÚMERO DE ACTA	DATOS CLASIFICADOS (FUNDAMENTO DE LA CLASIFICACIÓN)
56	CARACTERÍSTICAS DE EQUIPO POLICIAL (INFORMACIÓN RESERVADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA LOCAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 110, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)
57	)] NOMBRE DE PARTICULAR DONADOR DE TERRENO.)] NOMBRES DE PARTICULARES DUEÑOS DE TERRENOS COLINDANTES CON TERRENO DONADO AL AYUNTAMIENTO.)] NOMBRE DE PARTICULAR SOLICITANTE DE APOYO PARA FERIA. (TODAS LAS ANTERIORES SON INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RELATIVA A DATOS PERSONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEBE CLASIFICARSE, EN VIRTUD QUE SE CARECE DEL CONSENTIMIENTO DE SUS TITULARES PARA DIVULGARLAS)
59	)] NOMBRE DE PARTICULAR SOLICITANTE DE APOYO)] NOMBRE DE PARTICULARES DONADORES DE PREDIO)] DOMICILIO DE PARTICULAR

	) NOMBRES DE PARTICULARES DUEÑOS DE PREDIOS COLINDANTES.) NOMBRES DE PARTICULARES A QUIENES SE LES BRINDARON TÍTULOS DE PROPIEDAD CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS PARTICULARES, RESPECTO DE LOS CUALES SE EMITIERON TÍTULOS DE PROPIEDAD (SUPERFICIE, MANZANA, COLONIA, COMUNIDAD, LOTE). (TODAS LAS ANTERIORES SON INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RELATIVA A DATOS PERSONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEBE CLASIFICARSE, EN VIRTUD QUE SE CARECE DEL CONSENTIMIENTO DE SUS TITULARES PARA DIVULGARLAS)) NÚMERO DE SERIE DE VEHICULOS. (INFORMACIÓN RESERVADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA LOCAL, TODA VEZ, QUE AL DIVULGARSE EL NÚMERO DE SERIE DE LOS VEHÍCULOS, ESTE PODRÍA SER CLONADO POR PERSONAS QUE CONDUZCAN SUS ACTIVIDADES AL MARGEN DE LA LEY, Y PODER ASÍ LEGALIZAR LOS ANTECEDENTES DE ALGÚN OTRO VEHÍCULO QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS LEGALES PARA SER DEBIDAMENTE EMPLACADO.)
--	--

En estricto apego al procedimiento señalado en la resolución, el Comité de Transparencia analizó caso por caso, cada una de las Actas de Cabildo y una vez identificadas aquellas que contenían información de acceso restringido, confirmó la clasificación y emitió el Acuerdo de Confidencialidad o de Reserva correspondiente.

Así entonces, la Unidad de Transparencia elaboró la versión pública de aquellas Actas de Cabildo que resultaron ser parcialmente confidenciales o reservadas, apegándose en todo momento al modelo para testar documentos contemplado en los Lineamientos que para el efecto emitió el Sistema Nacional de Transparencia.

Se destaca también, que tal y como lo señaló el Secretario de Ayuntamiento, algunas de las actas no se encuentran signadas por algunos regidores, a saber:

Acta 56	<i>Falta la firma de la Regidora Guadalupe del Carmen Bojorquez Javier.</i>
Acta 58	<i>Falta la firma del Regidor Cesar Augusto López Hernández.</i>
Acta 59	<i>Falta la firma de Regidora Guadalupe del Carmen Bojorquez Javier y del Regidor Cesar Augusto López Hernández.</i>

No obstante lo anterior y en vista del pronunciamiento emitido por el Secretario del Ayuntamiento, la información se entrega en el estado en que se encuentra (exceptuando la versión pública), por lo que, tal omisión no afecta los intereses informativos del solicitante.

Bajo tal tesitura, es claro que los documentos que se anexan, cumplen a cabalidad con lo mandatado en el fallo que nos ocupa, por lo que, se anexan los mismos al presente acuerdo, además del Acta de Sesión del Comité y los respectivos Acuerdos de restricción parcial de la información.

TERCERO. La notificación del presente acuerdo, deberá llevarse a cabo a través del sistema Infomex, por ser el medio elegido por el solicitante para tales efectos; en caso que el sistema referido cuente con una respuesta terminal en el folio que nos ocupa, o

bien, el tamaño del archivo digital exceda los 7 megas y entonces no pueda realizarse la notificación por dicha vía, el presente acuerdo deberá notificarse a través de los estrados electrónicos de este sujeto obligado, los cuales se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

http://tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad en versión pública de la información solicitada.

SEGUNDO. Notifíquese conforme al considerando tercero del presente acuerdo.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMÁ INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

"2018, año de V Centenario del encuentro de dos Mundos en Tabasco"

Tenosique, Tabasco, 22 de agosto del 2018

Oficio No. SA/160/2018

Asunto: el que se indica

LIC. JUAN JOSÉ ECHAVARRÍA MOSQUEDA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/523/2018-P1, relacionada con la solicitud de información que refiere a: **"solicito las actas de cabildo firmadas por los regidores, de los meses de marzo, abril y mayo de 2018"**, me permito enviar por este medio las Actas de Cabildo solicitadas de manera íntegra, conforme a lo siguiente:

MES	FECHA DE SESIÓN	NÚMERO DE ACTA	DATOS CLASIFICABLES (FUNDAMENTO DE LA CLASIFICACIÓN)
MARZO	1 DE MARZO DE 2018	56	CARACTERÍSTICAS DE EQUIPO POLICIAL (INFORMACIÓN RESERVADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA LOCAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 110, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)
MARZO	15 DE MARZO DE 2018	57	• NOMBRE DE PARTICULAR DONADOR DE TERRENO. • NOMBRES DE PARTICULARES DUEÑOS DE TERRENOS COLINDANTES CON TERRENO DONADO AL AYUNTAMIENTO. • NOMBRE DE PARTICULAR SOLICITANTE DE APOYO PARA FERIA. (TODAS LAS ANTERIORES SON INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RELATIVA A DATOS PERSONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEBE CLASIFICARSE, EN VIRTUD QUE SE CARECE DEL CONSENTIMIENTO DE SUS TITULARES PARA DIVULGARLAS)
MARZO	23 DE MARZO DE 2018	58	NO HAY
ABRIL	2 DE ABRIL DE 2018	59	• NOMBRE DE PARTICULAR SOLICITANTE DE APOYO • NOMBRE DE PARTICULARES DONADORES DE PREDIO • DOMICILIO DE PARTICULAR • NOMBRES DE PARTICULARES DUEÑOS DE PREDIOS COLINDANTES. • NOMBRES DE PARTICULARES A QUIENES SE LES BRINDARON TÍTULOS DE PROPIEDAD CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS PARTICULARES, RESPECTO DE LOS CUALES SE EMITIERON TÍTULOS DE PROPIEDAD (SUPERFICIE, MANZANA, COLONIA, COMUNIDAD, LOTE). (TODAS LAS ANTERIORES SON INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RELATIVA A DATOS PERSONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEBE CLASIFICARSE, EN VIRTUD QUE SE CARECE DEL CONSENTIMIENTO DE SUS TITULARES PARA

			DIVULGARLAS) NÚMERO DE SERIE DE VEHICULOS. (INFORMACIÓN RESERVADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA LOCAL, TODA VEZ, QUE AL DIVULGARSE EL NÚMERO DE SERIE DE LOS VEHÍCULOS, ESTE PODRÍA SER CLONADO POR PERSONAS QUE CONDUZCAN SUS ACTIVIDADES AL MARGEN DE LA LEY, Y PODER ASÍ LEGALIZAR LOS ANTECEDENTES DE ALGÚN OTRO VEHÍCULO QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS LEGALES PARA SER DEBIDAMENTE EMPLACADO.)
MAYO	CON CORTE AL 2 DE MAYO, FECHA EN LA CUAL SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, NO SE HABÍAN CELEBRADOS SESIONES DE CABILDO EN EL MES DE MAYO.		

Por lo anterior, solicito a la Unidad de Transparencia convoque al Comité de Transparencia a efectos que dicho órgano colegiado dictamine lo conducente.

Es importante destacar, que en las Acta de Cabildo antes señaladas, faltan la firma de 2 regidores conforme a los siguiente:

Acta 56	Falta la firma de la Regidora Guadalupe del Carmen Bojorquez Javier.
Acta 58	Falta la firma del Regidor Cesar Augusto López Hernández.
Acta 59	Falta la firma de Regidora Guadalupe del Carmen Bojorquez Javier y del Regidor Cesar Augusto López Hernández.

Sobre dicho particular, se hace la aclaración que se desconoce por qué motivos dichos regidores no han signado dichas actas a pesar que las mismas se encuentran a su disposición en esta Secretaría del Ayuntamiento para tales efectos, no obstante, la información se entrega en el estado en que se encuentra, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado Tabasco.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROF. ALBERTO ARA LUNA.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



c.c.p. archivo

Acta: HATC-CT-RES-33-2018

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las doce horas del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, se encuentran reunidos en, ubicada en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina**, la **C. Dulce María Mosqueda Mosqueda** y el **L.A.E. Gabriel Alberto Cortez Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Trigésima Tercera Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2018, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, y en su caso, declaración de quórum;
- II. Confirmación, modificación o revocación en su caso, de la clasificación como reservada y confidencial de la información otorgada en cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/523/2018-PI, respecto del folio del Sistema INFOMEX 00603018, en la que se requirió: "solicito las actas de cabildo firmadas por los regidores, de los meses de marzo, abril y mayo de 2018" (sic), y;
- III. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

- I. En lo relativo al punto primero del orden del día, se manifiesta que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se acredita el quorum legal para sesionar, de conformidad con el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, en tal sentido, se procede a dar inicio a la presente sesión.
- II. En lo concerniente al punto que hace referencia a la Confirmación, modificación o revocación en su caso, de la clasificación como reservada y confidencial de la información otorgada en cumplimiento a la resolución del expediente RR/DAI/523/2018-PI, respecto del folio del Sistema INFOMEX 00603018, en la que se requirió: "solicito las actas de cabildo firmadas por los regidores, de los meses de marzo, abril y mayo de 2018" (sic), se señala lo siguiente:

De conformidad con la resolución respecto de la cual se brinda cumplimiento, la Unidad de Transparencia solicitó nuevamente la información a la Secretaría del Ayuntamiento, misma que a través de su titular, envió las actas de Cabildo 56, 57, 58 y 59, señalando en cada caso particular lo siguiente:

MES	FECHA DE SESIÓN	NÚMERO DE ACTA	DATOS CLASIFICABLES (FUNDAMENTO DE LA CLASIFICACIÓN)
MARZO	1 DE MARZO DE 2018	56	CARACTERÍSTICAS DE EQUIPO POLICIAL (INFORMACIÓN RESERVADA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE TRANSPARENCIA LOCAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 110, DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA)
	15 DE MARZO DE 2018	57	- NOMBRE DE PARTICULAR DONADOR DE TERRENO. - NOMBRES DE PARTICULARES DUEÑOS DE TERRENOS COLINDANTES CON TERRENO DONADO AL AYUNTAMIENTO. - NOMBRE DE PARTICULAR SOLICITANTE DE APOYO PARA FERIA.

MARZO			(TODAS LAS ANTERIORES SON INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RELATIVA A DATOS PERSONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEBE CLASIFICARSE, EN VIRTUD QUE SE CARECE DEL CONSENTIMIENTO DE SUS TITULARES PARA DIVULGARLAS)
MARZO	23 DE MARZO DE 2018	58	NO HAY
ABRIL	2 DE ABRIL DE 2018	59	• NOMBRE DE PARTICULAR SOLICITANTE DE APOYO • NOMBRE DE PARTICULARES DONADORES DE PREDIO • DOMICILIO DE PARTICULAR • NOMBRES DE PARTICULARES DUEÑOS DE PREDIOS COLINDANTES. • NOMBRES DE PARTICULARES A QUIENES SE LES BRINDARON TÍTULOS DE PROPIEDAD CARACTERÍSTICAS DE LOS TERRENOS PARTICULARES, RESPECTO DE LOS CUALES SE EMITIERON TÍTULOS DE PROPIEDAD (SUPERFICIE, MANZANA, COLONIA, COMUNIDAD, LOTE). (TODAS LAS ANTERIORES SON INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, RELATIVA A DATOS PERSONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y DEBE CLASIFICARSE, EN VIRTUD QUE SE CARECE DEL CONSENTIMIENTO DE SUS TITULARES PARA DIVULGARLAS) • NÚMERO DE SERIE DE VEHICULOS. (INFORMACIÓN RESERVADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 121, FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA LOCAL, TODA VEZ, QUE AL DIVULGARSE EL NÚMERO DE SERIE DE LOS VEHÍCULOS, ESTE PODRÍA SER CLONADO POR PERSONAS QUE CONDUZCAN SUS ACTIVIDADES AL MARGEN DE LA LEY, Y PODER ASÍ LEGALIZAR LOS ANTECEDENTES DE ALGÚN OTRO VEHÍCULO QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS LEGALES PARA SER DEBIDAMENTE EMPLACADO.)
MAYO	CON CORTE AL 2 DE MAYO, FECHA EN LA CUAL SE PRESENTÓ LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN, NO SE HABÍAN CELEBRADOS SESIONES DE CABILDO EN EL MES DE MAYO.		

Como puede observarse en la tabla, la Secretaría del Ayuntamiento envió como respuesta 4 Actas de Cabildo, las cuales constituyen la totalidad de la información del periodo solicitado, señalando incluso que en mayo, a la fecha de la presentación de la solicitud, no se había generado información, pues no se habían celebrado reuniones de cabildo.

Asimismo, puede apreciarse que de manera particular, se refiere a la información que considera confidencial o reservada en cada una de las actas, siendo que aquellas que contienen información reservada o confidencial, son únicamente las identificadas con los números 56, 57 y 59 y no así, el Acta 58, respecto de la cual manifiesta clara e inequívocamente que no contiene datos de acceso restringido.

Bajo tal tesitura, este Comité en cumplimiento a la resolución, procede a analizar de manera particular, todas y cada una de las Actas de Cabildo señaladas por el Secretario del Ayuntamiento como de acceso restringido, por contener información confidencial o reservada.

- **Análisis del Acta de Cabildo 56**

El Acta de Cabildo 53, tal y como lo señaló el Secretario del Ayuntamiento, contiene información de acceso restringido, en la modalidad de información reservada, toda vez que a foja 2, se observa la tabla denominada "Ramo 04: Gobernación Fortaseg 2018" de la cual se advierte en las primeras 2 filas y en la fila 7, que se describe equipamiento de seguridad que es utilizado por los cuerpos de seguridad pública municipal.

En consecuencia, se determina que dicha información, al contener las características de equipamiento para los cuerpos de seguridad municipales, es información **RESERVADA**, de conformidad con el artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que determina:

"Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

(...)

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;"

Ahora bien, la norma principal que clasifica dichos datos es la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual de manera conducente en su numera 110, establece:

"Artículo 110.

(...)

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga."

En efecto, la información que tiene que ver las características del equipo asignado a las fuerzas del orden municipales, es información reservada en virtud que dicha información forma parte de las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así entonces, actualiza la premisa contenida en el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con el artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

En tal virtud, en plenitud de jurisdicción este Comité de Transparencia, procede a desplegar en el presente Acuerdo la prueba de daño, respectiva, para lo cual se manifiesta:

PRUEBA DE DAÑO

I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado.

Efectivamente, divulgar la información relativa a las características técnicas del equipamiento utilizado por la policía municipal, representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al ventilarse dichos datos se estaría vulnerando la literalidad del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual determina que es información reservada aquella contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así las cosas, existe un mandamiento legal que impide hacer pública la información requerida, mismo supuesto legal que se concatena con la fracción XIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia local, la cual establece que será reservada aquella información que por disposición expresa de una Ley tenga tal carácter.

Por lo que, de publicarse tales datos es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva.

II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Al revelar la información solicitada, este sujeto obligado incumpliría con lo estipulado en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, misma que expresamente identifica como reservada la información que nos ocupa.

Es evidente que dicho supuesto normativo, busca proteger dicha información pues de conocerse la misma por personas malintencionadas, podrían revelarse datos que les faciliten la comisión de actos delictivos al conocer las capacidades de reacción de los cuerpos policiacos de esta demarcación territorial, lo que supondría un detrimento a la paz social.

Es importante destacar que tener un cuerpo policiaco con altas capacidades de reacción inhibe la comisión de los delitos, manteniendo con ello, un nivel aceptable de paz en el tejido social.

Resulta lógico entonces, que al conculcarse la capacidad de reacción se incrementaría el número de delitos en la demarcación municipal, lo que sin duda alguna, podría ocasionar perjuicios a la población en general.

III. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Así es, en el presente caso, es necesario reservar parcialmente los documentos solicitados, únicamente en lo que concierne a los datos relacionados con las características técnicas del equipamiento del personal de seguridad municipal, de tal manera que el solicitante podrá conocer la información solicitada, con la única excepción de los datos aquí referidos.

Este Comité considera que la reserva, debe establecerse en cinco años que es el máximo tiempo disponible en la Ley de Transparencia para tales efectos, toda vez, que no se tiene la certeza de cuando deje de tener vigencia el precepto 110, párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Transparencia.

De esta forma se acredita que la Información debe ser reservada con base en el procedimiento establecido para tales efectos por el la Ley de Transparencia local, pues la misma encuadra con el supuesto

contemplado en el artículo 121, fracción XIII de dicha Ley, pues al difundir la información se atenta contra la legislación que expresamente atribuye la calidad de reservados a los datos en cuestión.

Al respecto, los **LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS** establecen:

"Trigésimo segundo. De conformidad con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.

Para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter."

En el presente caso, como ya quedó establecido, el artículo que expresamente señala que la información de mérito debe reservarse, es el artículo 110, párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Una vez establecido lo anterior, con el objeto de colmar el requisito establecido en el numeral 111, último párrafo de la multicitada legislación de Transparencia local, se señala que **EL PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN SERÁ DE CINCO AÑOS**, siendo el servidor público responsable de la misma el poseedor de la información.

En tal sentido, la Unidad de Transparencia deberá realizar la versión pública del documento en cuestión, en el cual deberá sustituir los datos reservados por una leyenda fundada y motivada en la que se explique el motivo de tal censura, la cual deberá observar las normas y lineamientos vigentes que para el efecto expidió el Sistema Nacional de Transparencia.

En virtud que el Acuerdo de Reserva antes transcrito se ajusta al marco legal, este Comité con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, determina que **SE CONFIRMA EL ACUERDO DE RESERVA**, por lo que, este Comité en un acto solemne, signa la correspondiente:

DECLARACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO

Toda vez que este Comité de Transparencia clasificó como **PARCIALMENTE RESERVADA** el **ACTA DE CABILDO 56**, señalando que la misma contiene datos de acceso restringidos que encuadran con el supuesto normativo contemplado en el artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, de manera solemne y con fundamento en el numeral 48, fracción VIII de la Ley de Transparencia aludida, declara que el documento en comento no debe publicarse de manera íntegra, por lo que, autoriza a la Unidad de Transparencia a que realice la versión pública del mismo, observando en todo momento lo estipulado en los Lineamientos que para el efecto publicó el Sistema Nacional de Transparencia.

- **Análisis del Acta de Cabildo 57**

El Acta de Cabildo 57, tal y como lo señaló el Secretario del Ayuntamiento, contiene información de acceso restringido, en la modalidad de información confidencial relativa a datos personales, a saber:

Información Confidencial

- Nombres de particulares donatarios
- Domicilio de particulares donatarios
- Número de certificado parcelario de propiedad
- Superficie total y colindancias de predio particular
- Nombre de propietarios colindantes de terreno
- Nombre de particular Presidente del Comité de Feria

Por lo que hace a la información antes enlistada, se establece que la misma constituye información confidencial en la modalidad de datos personales y que en tal sentido, al carecer del consentimiento respectivo, este Ayuntamiento no puede divulgar dicha información.

Dicha información, tiene tal carácter en virtud que la misma no puede ser objeto de divulgación, distribución comercialización o acceso a tercero, sin la debida autorización de su titular, protegiendo así, su derecho fundamental a la intimidad y privacidad.

Al respecto, el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Carta Magna, establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el acuerdo de mérito tiene como otro de sus fundamentos legales, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:

***"Artículo 124.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.*

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."

Este Comité de Transparencia, considera que si bien es cierto los documentos que nos ocupan son públicos, también es cierto, que los datos personales contenidos en los mismos deben ser protegidos del escrutinio público.

Los datos referidos en párrafos anteriores forman parte del patrimonio informativo de las personas a las que identifican, en su carácter de individuos que gozan de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluida aquella relativa a la privacidad.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, define los datos personales como:

***"Datos Personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;"*

En tal virtud, dicha información por ser relativa a datos personales, debe protegerse. La protección en comento, impide que se conozcan datos que identifican a personas de las cuales este sujeto obligado no tiene registro alguno que hayan emitido su consentimiento para difundir dicho dato.

Establecido lo anterior, es evidente que de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia, los datos antes reseñados son información confidencial que debe clasificarse como tal relativa a datos personales, toda vez que es obligación de este sujeto obligado, garantizar el derecho a la intimidad de las personas respecto de las cuales se poseen sus datos personales.

En consecuencia, **SE CLASIFICAN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EL ACTA DE CABILDO 57 DE 2018**, únicamente en lo que hace a los datos personales que se observan en la mismas y que fueron enlistados en la presente Acta, por lo que, se ordena a la Unidad de Transparencia generar la versión pública correspondiente.

En tal sentido, este Comité emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO

Toda vez que este Comité de Transparencia clasificó como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** el **ACTA DE CABILDO 57**, señalando que la misma contiene datos de acceso restringidos que encuadran con el supuesto normativo contemplado en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, de manera solemne y con fundamento en el numeral 48, fracción VIII de la Ley de Transparencia aludida, declara que el documento en comento no debe publicarse de manera íntegra, por lo que, autoriza a la Unidad de Transparencia a que realice la versión pública del mismo, observando en todo momento lo estipulado en los Lineamientos que para el efecto publicó el Sistema Nacional de Transparencia.

- **Análisis del Acta de Cabildo 58**

De la lectura minuciosa al Acta de Cabildo 58, no se advirtió la existencia de datos de acceso restringidos, por lo que se considera que dicho documento es público de manera total.

- **Análisis del Acta de Cabildo 59**

El Acta de Cabildo 59, tal y como lo señaló el Secretario del Ayuntamiento, contiene información de acceso restringido, en la modalidad de información confidencial relativa a datos personales e información reservada, a saber:

Información Confidencial

- Nombres de particulares solicitantes de donación
- Nombre de particulares donatarios
- Nombre de particular que solicita revocación de donación
- Domicilio de particular
- Nombre y colindancias de personas particulares colindantes con terreno

Información Reservada

- Número de serie de vehículos propiedad del Ayuntamiento

Respecto a la Información CONFIDENCIAL contenida en el Acta de Cabildo 59, se manifiesta:

Por lo que hace a la información antes enlistada, se establece que la misma constituye información confidencial en la modalidad de datos personales y que en tal sentido, al carecer del consentimiento respectivo, este Ayuntamiento no puede divulgar dicha información.

Dicha información, tiene tal carácter en virtud que la misma no puede ser objeto de divulgación, distribución comercialización o acceso a tercero, sin la debida autorización de su titular, protegiendo así, su derecho fundamental a la intimidad y privacidad.

Al respecto, el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Carta Magna, establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el acuerdo de mérito tiene como otro de sus fundamentos legales, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:

"Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."

Este Comité de Transparencia, considera que si bien es cierto los documentos que nos ocupan son públicos, también es cierto, que los datos personales contenidos en los mismos deben ser protegidos del escrutinio público.

Los datos referidos en párrafos anteriores forman parte del patrimonio informativo de las personas a las que identifican, en su carácter de individuos que gozan de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluida aquella relativa a la privacidad.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, define los datos personales como:

"Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;"

En tal virtud, dicha información por ser relativa a datos personales, debe protegerse. La protección en comento, impide que se conozcan datos que identifican a personas de las cuales este sujeto obligado no tiene registro alguno que hayan emitido su consentimiento para difundir dicho dato.

Establecido lo anterior, es evidente que de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia, los datos antes reseñados son información confidencial que debe clasificarse como tal relativa a datos personales, toda vez que es obligación de este sujeto obligado, garantizar el derecho a la intimidad de las personas respecto de las cuales se poseen sus datos personales.

En consecuencia, **SE CLASIFICA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EL ACTA DE CABILDO 59 DE 2018**, únicamente en lo que hace a los datos personales que se observan en la misma y que fueron enlistados en la presente Acta, por lo que, se ordena a la Unidad de Transparencia generar la versión pública correspondiente.

Respecto a la Información RESERVADOS contenida en el Acta de Cabildo 59, se manifiesta:

Los datos reservados que se observan en los documentos bajo análisis son:

- **Número de Serie de Vehículos**

Dicha información, debe reservarse, en virtud que activa el supuesto contemplado en el artículo 121, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual establece:

“Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;”

En ese sentido, no es procedente hacer entrega de la información, sin antes testar los datos antes mencionados, en virtud que los números de serie son como la huella digital de los coches referidos, al componerse de un código alfanumérico único asignado a cada unidad, y es utilizado para identificar un vehículo en particular dentro de una gran cantidad de estos.

En el caso específico, difundir el número de serie de los bienes motrices de este sujeto obligado, pondría en peligro el orden público al facilitarle a grupos delincuenciales los datos para tratar de legitimar vehículos obtenidos de manera ilícita, con la posible afectación a la Seguridad Pública.

Por lo cual, se actualiza la causal de reserva, contenida en el artículo 121, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En tal virtud, en plenitud de jurisdicción, este Comité de Transparencia, procede a desplegar en la presente acta la prueba de daño, respectiva, para lo cual se manifiesta:

PRUEBA DE DAÑO

1. **La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado.**

Efectivamente, divulgar la información en comento, representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al facilitarle aquellos, a personas que tengan fines perversos, dichos datos pudieran servir para tratar de legitimar vehículos obtenidos de manera ilícita, con la posible afectación a la Seguridad Pública.

De publicarse dichos datos y de concretarse la ejecución de los delitos antes descritos, existiría un perjuicio significativo a la población, pues los vehículos que se legitimen con los datos que nos ocupan, sin duda alguna facilitarían el actuar de organizaciones delictivas, debilitando así la efectividad de la salvaguarda exigida por la Ley.

Así entonces, se generaría un incentivo perverso que facilitaría su mal uso e incluso la comisión de conductas delictivas en perjuicio de la sociedad.

Así las cosas, de publicarse tales datos es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva.

2. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

Resulta evidente que dar a conocer dicha información, conlleva un riesgo al incentivar la comisión de delitos en contra de la sociedad, pues al dar a conocer los números identificativos de los vehículos, se podrían cometer actos ilícitos los cuales se traducen en perjuicios directos al público en general.

Resulta lógico entonces que, de generarse los delitos aludidos, se ocasionarían graves perjuicios a la población en general al incrementar los índices delictivos en perjuicio directo de la paz social.

3. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Así es, la reserva de la información no es total, sino que únicamente afecta parcialmente los documentos que contienen los datos solicitados, pudiendo conocer en todo momento la información que requiere, con excepción de los números identificativos de los vehículos.

Debe entenderse que la clasificación de la información se realiza con la finalidad de favorecer, en lo posible, las intenciones del particular de conocer la información pública, es decir, para contestar la solicitud no se emitirá una negativa de la misma, sino una versión pública del documento.

De esta forma, se acredita que la información debe ser reservada con base en el procedimiento establecido para tales efectos por la Ley de Transparencia local, pues la misma encuadra con el supuesto contemplado en el artículo 121, fracción I de dicha Ley, pues al difundir la información se compromete la seguridad del Estado.

Ahora bien, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, establecen en lo conducente:

"Décimo octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales.

Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones."

Como puede observarse, el ordinal décimo octavo antes transcrito, establece que para que pueda actualizarse el supuesto de reserva contemplado en la fracción I del artículo 113, de la Ley General de

Transparencia (artículo idéntico al 121, fracción I de la Ley de Transparencia local) se debe acreditar que la información que se restringe comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones del Estado, en detrimento del orden público.

En tal sentido, se reitera, que revelar los números de serie de los vehículos que nos ocupan, se constituye como un incentivo delictivo, lo cual, sin lugar a dudas dificulta en gran medida la obligación del Estado de mantener la paz social, en virtud que, facilitaría legalizar vehículos robados o ilegales, lo cual anularía por completo la función principal del número de serie de los vehículos, la cual es controlar un registro eficaz de vehículos automotores.

Es decir, el número de serie es la única forma de identificar sin lugar a dudas un vehículo, siendo que a través de este, pueden conocerse los antecedentes del vehículo, por lo que, hackeando tal información, para colocarla en otro vehículo distinto del original, se estaría vulnerando gravemente el registro vehicular que por seguridad lleva el Estado, a través de las diferentes Direcciones de Tránsito y emplacamiento vehicular.

Se considera pues, que los requisitos conforme a la norma antes citada, se acreditan en la prueba de daño emitida para el efecto, por lo que, ya se dejó en claro que la difusión de la información, dificulta el mantener un correcto orden en la seguridad pública, pues se facilitan instrumentos que incentivan delitos.

En tal sentido, se **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN COMO PARCIALMENTE RESERVADA, DEL ACTA DE CABILDO 59 DE 2018**, únicamente en cuanto a los números de serie de los vehículos que en la misma se aprecian.

Establecido lo anterior y toda vez que estamos ante una reserva parcial de la información, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a autorizar la versión pública de la información motivo de reserva, en la cual, la Unidad de Transparencia deberá ocultar los datos que resultaron reservados conforme al presente acuerdo.

Con el objeto de colmar el requisito establecido en el numeral 111, último párrafo de la multicitada legislación de Transparencia local, se señala que **EL PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN SERÁ DE CINCO AÑOS**, siendo el responsable de la misma el Secretario del Ayuntamiento.

En cumplimiento al artículo 48, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a dictar la siguiente:

DECLARACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO

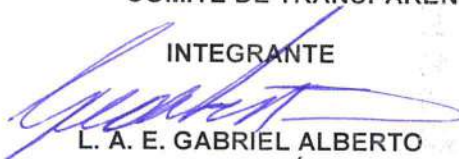
Toda vez que este Comité de Transparencia clasificó como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL y PARCIALMENTE RESERVADA** el **ACTA DE CABILDO 59**, señalando que la misma contiene datos de acceso restringidos que encuadran con el supuesto normativo contemplado en los artículos 124 (información confidencial) y 121 fracción I (información reservada) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, de manera solemne y con fundamento en el numeral 48, fracción VIII de la Ley de Transparencia aludida, declara que el documento en comento no debe publicarse de manera íntegra, por lo que, autoriza a la Unidad de Transparencia a que realice la versión pública del mismo, observando en todo momento lo estipulado en los Lineamientos que para el efecto publicó el Sistema Nacional de Transparencia.

- III. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las catorce horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

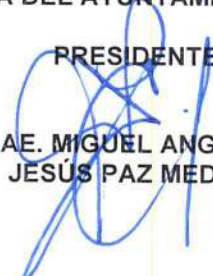
Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

INTEGRANTE


**L. A. E. GABRIEL ALBERTO
CORTEZ DÍAZ**

PRESIDENTE


**L.A.E. MIGUEL ANGEL DE
JESÚS PAZ MEDINA**

INTEGRANTE


**C. DULCE MARÍA
MOSQUEDA MOSQUEDA**

Expediente: RR/DAI/523/2018-PI
DOCUMENTO QUE SE RESERVA: ACTA DE CABILDO 56 DE 2018

ACUERDO DE RESERVA

El Acta de Cabildo que se menciona al margen superior derecho del presente acuerdo, resultó clasificada por este Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique de manera unánime, lo cual quedó asentado en el Acta de la Trigésima Tercera Sesión de 2018.

En dicho acta, esencialmente se determina que el Acta referida contiene información **RESERVADA**, en virtud que actualiza el supuesto normativo previsto en el artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación con el numeral 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, toda vez, que dicho datos se hacen consistir en características técnicas del equipamiento de los cuerpos de seguridad pública municipal.

Lo mencionado en el acta 33 de este Comité, de manera conducente fue:

El Acta de Cabildo 56, tal y como lo señaló el Secretario del Ayuntamiento, contiene información de acceso restringido, en la modalidad de información reservada, toda vez que a foja 2, se observa la tabla denominada "Ramo 04: Gobernación Fortaseg 2018" de la cual se advierte en las primeras 2 filas y en la fila 7, que se describe equipamiento de seguridad que es utilizado por los cuerpos de seguridad pública municipal.

En consecuencia, se determina que dicha información, al contener las características de equipamiento para los cuerpos de seguridad municipales, es información **RESERVADA**, de conformidad con el artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mismo que determina:

"Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

(...)

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;"

Ahora bien, la norma principal que clasifica dichos datos es la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual de manera conducente en su numeral 110, establece:

"Artículo 110.

(...)

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las Instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los

servidores públicos que cada Institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga."

En efecto, la información que tiene que ver las características del equipo asignado a las fuerzas del orden municipales, es información reservada en virtud que dicha información forma parte de las bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así entonces, actualiza la premisa contenida en el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en relación con el artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco.

En tal virtud, en plenitud de jurisdicción este Comité de Transparencia, procede a desplegar en el presente Acuerdo la prueba de daño, respectiva, para lo cual se manifiesta:

PRUEBA DE DAÑO

- I. **La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado.**

Efectivamente, divulgar la información relativa a las características técnicas del equipamiento utilizado por la policía municipal, representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al ventilarse dichos datos se estaría vulnerando la literalidad del artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual determina que es información reservada aquella contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Así las cosas, existe un mandamiento legal que impide hacer pública la información requerida, mismo supuesto legal que se concatena con la fracción XIII del artículo 121 de la Ley de Transparencia local, la cual establece que será reservada aquella información que por disposición expresa de una Ley tenga tal carácter.

Por lo que, de publicarse tales datos es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva.

- II. **El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.**

Al revelar la información solicitada, este sujeto obligado incumpliría con lo estipulado en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, misma que expresamente identifica como reservada la información que nos ocupa.

Es evidente que dicho supuesto normativo, busca proteger dicha información pues de conocerse la misma por personas malintencionadas, podrían revelarse datos que les faciliten la comisión de actos delictivos al conocer las capacidades de reacción de los cuerpos policiacos de esta demarcación territorial, lo que supondría un detrimento a la paz social.

Es importante destacar que tener un cuerpo policiaco con altas capacidades de reacción inhibe la comisión de los delitos, manteniendo con ello, un nivel aceptable de paz en el tejido social.

Resulta lógico entonces, que al conculcarse la capacidad de reacción se incrementaría el número de delitos en la demarcación municipal, lo que sin duda alguna, podría ocasionar perjuicios a la población en general.



TENOSIQUE

GOBIERNO MUNICIPAL

III. **La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.**

Así es, en el presente caso, es necesario reservar parcialmente los documentos solicitados, únicamente en lo que concierne a los datos relacionados con las características técnicas del equipamiento del personal de seguridad municipal, de tal manera que el solicitante podrá conocer la información solicitada, con la única excepción de los datos aquí referidos.

Este Comité considera que la reserva, debe establecerse en cinco años que es el máximo tiempo disponible en la Ley de Transparencia para tales efectos, toda vez, que no se tiene la certeza de cuando deje de tener vigencia el precepto 110, párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Transparencia.

De esta forma se acredita que la Información debe ser reservada con base en el procedimiento establecido para tales efectos por el la Ley de Transparencia local, pues la misma encuadra con el supuesto contemplado en el artículo 121, fracción XIII de dicha Ley, pues al difundir la información se atenta contra la legislación que expresamente atribuye la calidad de reservados a los datos en cuestión.

Al respecto, los **LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS** establecen:

"Trigésimo segundo. De conformidad con el artículo 113, fracción XIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que por disposición expresa de una ley o de un Tratado Internacional del que el Estado mexicano sea parte, le otorgue tal carácter siempre que no se contravenga lo establecido en la Ley General.

Para que se actualice este supuesto de reserva, los sujetos obligados deberán fundar y motivar la clasificación de la información, señalando de manera específica el supuesto normativo que expresamente le otorga ese carácter."

En el presente caso, como ya quedó establecido, el artículo que expresamente señala que la información de mérito debe reservarse, es el artículo 110, párrafo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Una vez establecido lo anterior, con el objeto de colmar el requisito establecido en el numeral 111, último párrafo de la multicitada legislación de Transparencia local, se señala que **EL PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN SERÁ DE CINCO AÑOS**, siendo el servidor público responsable de la misma el poseedor de la información.

En tal sentido, la Unidad de Transparencia deberá realizar la versión pública del documento en cuestión, en el cual deberá sustituir los datos reservados por una leyenda fundada y motivada en la que se explique el motivo de tal censura, la cual deberá observar las normas y lineamientos vigentes que para el efecto expidió el Sistema Nacional de Transparencia.

En virtud que el Acuerdo de Reserva antes transcrito se ajusta al marco legal, este Comité con fundamento en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, determina que **SE CONFIRMA EL ACUERDO DE RESERVA**, por lo que, este Comité en un acto solemne, signa la correspondiente:

DECLARACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO

Toda vez que este Comité de Transparencia clasificó como **PARCIALMENTE RESERVADA** el **ACTA DE CABILDO 56**, señalando que la misma contiene datos de

acceso restringidos que encuadran con el supuesto normativo contemplado en el artículo 121, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, de manera solemne y con fundamento en el numeral 48, fracción VIII de la Ley de Transparencia aludida, declara que el documento en comento no debe publicarse de manera íntegra, por lo que, autoriza a la Unidad de Transparencia a que realice la versión pública del mismo, observando en todo momento lo estipulado en los Lineamientos que para el efecto publicó el Sistema Nacional de Transparencia."

Por lo anterior, se Acordó reservar parcialmente el Acta de Cabildo referida.

Así lo resolvieron, con el voto unánime, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

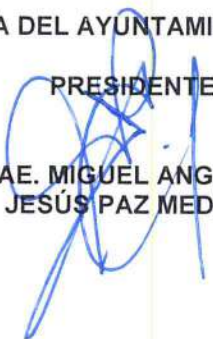
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

INTEGRANTE



L. A. E. GABRIEL ALBERTO
CORTEZ DÍAZ

PRESIDENTE



L.A.E. MIGUEL ANGEL DE
JESÚS PAZ MEDINA

INTEGRANTE



C. DULCE MARÍA
MOSQUEDA MOSQUEDA

Expediente: RR/DAI/523/2018-PI
DOCUMENTO QUE SE RESERVA: ACTA DE CABILDO 57 DE 2018

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Acta de Cabildo que se menciona al margen superior derecho del presente acuerdo, resultó clasificada por este Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique de manera unánime, lo cual quedó asentado en el Acta de la Trigésima Tercera Sesión de 2018.

En dicha acta, esencialmente se determina que el Acta referida contiene información **CONFIDENCIAL**, en virtud que actualiza el supuesto normativo previsto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, toda vez, que dichos datos se hacen consistir en datos personales de particulares, respecto de los cuales se carece de consentimiento para difundir su información.

Lo mencionado en el acta 33 de este Comité, de manera conducente fue:

"El Acta de Cabildo 57, tal y como lo señaló el Secretario del Ayuntamiento, contiene información de acceso restringido, en la modalidad de información confidencial relativa a datos personales, a saber:

Información Confidencial

- Nombres de particulares donatarios
- Domicilio de particulares donatarios
- Número de certificado parcelario de propiedad
- Superficie total y colindancias de predio particular
- Nombre de propietarios colindantes de terreno
- Nombre de particular Presidente del Comité de Feria

Por lo que hace a la información antes enlistada, se establece que la misma constituye información confidencial en la modalidad de datos personales y que en tal sentido, al carecer del consentimiento respectivo, este Ayuntamiento no puede divulgar dicha información.

Dicha información, tiene tal carácter en virtud que la misma no puede ser objeto de divulgación, distribución comercialización o acceso a tercero, sin la debida autorización de su titular, protegiendo así, su derecho fundamental a la intimidad y privacidad.

Al respecto, el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Carta Magna, establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el acuerdo de mérito tiene como otro de sus fundamentos legales, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:

"Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."

Este Comité de Transparencia, considera que si bien es cierto los documentos que nos ocupan son públicos, también es cierto, que los datos personales contenidos en los mismos deben ser protegidos del escrutinio público.



TENOSIQUE

GOBIERNO MUNICIPAL

Los datos referidos en párrafos anteriores forman parte del patrimonio informativo de las personas a las que identifican, en su carácter de individuos que gozan de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluida aquella relativa a la privacidad.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, define los datos personales como:

"Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;"

En tal virtud, dicha información por ser relativa a datos personales, debe protegerse. La protección en comento, impide que se conozcan datos que identifican a personas de las cuales este sujeto obligado no tiene registro alguno que hayan emitido su consentimiento para difundir dicho dato.

Establecido lo anterior, es evidente que de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia, los datos antes reseñados son información confidencial que debe clasificarse como tal relativa a datos personales, toda vez que es obligación de este sujeto obligado, garantizar el derecho a la intimidad de las personas respecto de las cuales se poseen sus datos personales.

En consecuencia, **SE CLASIFICAN COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EL ACTA DE CABILDO 57 DE 2018**, únicamente en lo que hace a los datos personales que se observan en la mismas y que fueron enlistados en la presente Acta, por lo que, se ordena a la Unidad de Transparencia generar la versión pública correspondiente.

En tal sentido, este Comité emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO

Toda vez que este Comité de Transparencia clasificó como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** el **ACTA DE CABILDO 57**, señalando que la misma contiene datos de acceso restringidos que encuadran con el supuesto normativo contemplado en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, de manera solemne y con fundamento en el numeral 48, fracción VIII de la Ley de Transparencia aludida, declara que el documento en comento no debe publicarse de manera íntegra, por lo que, autoriza a la Unidad de Transparencia a que realice la versión pública del mismo, observando en todo momento lo estipulado en los Lineamientos que para el efecto publicó el Sistema Nacional de Transparencia."

Así lo resolvieron, con el voto unánime, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

INTEGRANTE

L. A. E. GABRIEL ALBERTO
CORTEZ DÍAZ

PRESIDENTE

L.A.E. MIGUEL ANGEL DE
JESÚS PAZ MEDINA

INTEGRANTE

C. DULCE MARÍA
MOSQUEDA MOSQUEDA

Expediente: RR/DAI/523/2018-PI
DOCUMENTO QUE SE RESERVA: ACTA DE CABILDO 59 DE 2018

ACUERDO DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD

El Acta de Cabildo que se menciona al margen superior derecho del presente acuerdo, resultó clasificada por este Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique de manera unánime, lo cual quedó asentado en el Acta de la Trigésima Tercera Sesión de 2018.

En dicha acta, esencialmente se determina que el Acta referida contiene información **CONFIDENCIAL Y RESERVADA**, en virtud que actualiza el supuesto normativo previsto en el artículo 124 y 121, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco respectivamente, toda vez, que dichos datos se hacen consistir en datos personales de particulares, respecto de los cuales se carece de consentimiento para difundir su información e información relativa a números de serie de vehículos.

Lo mencionado en el acta 33 de este comité, de manera conducente fue:

"El Acta de Cabildo 59, tal y como lo señaló el Secretario del Ayuntamiento, contiene información de acceso restringido, en la modalidad de información confidencial relativa a datos personales e información reservada, a saber:

Información Confidencial

- Nombres de particulares solicitantes de donación
- Nombre de particulares donatarios
- Nombre de particular que solicita revocación de donación
- Domicilio de particular
- Nombre y colindancias de personas particulares colindantes con terreno

Información Reservada

- Número de serie de vehículos propiedad del Ayuntamiento

Respecto a la Información CONFIDENCIAL contenida en el Acta de Cabildo 59, se manifiesta:

Por lo que hace a la información antes enlistada, se establece que la misma constituye información confidencial en la modalidad de datos personales y que en tal sentido, al carecer del consentimiento respectivo, este Ayuntamiento no puede divulgar dicha información.

Dicha información, tiene tal carácter en virtud que la misma no puede ser objeto de divulgación, distribución comercialización o acceso a tercero, sin la debida autorización de su titular, protegiendo así, su derecho fundamental a la intimidad y privacidad.

Al respecto, el artículo 6to Apartado A, fracción II de la Carta Magna, establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; en el mismo sentido, el acuerdo de mérito tiene como otro de sus fundamentos legales, el artículo 124 de la Ley de Transparencia local, mismo que establece:



TENOSIQUE

GOBIERNO MUNICIPAL

"Artículo 124. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada e identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello."

Este Comité de Transparencia, considera que si bien es cierto los documentos que nos ocupan son públicos, también es cierto, que los datos personales contenidos en los mismos deben ser protegidos del escrutinio público.

Los datos referidos en párrafos anteriores forman parte del patrimonio informativo de las personas a las que identifican, en su carácter de individuos que gozan de las garantías otorgadas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluida aquella relativa a la privacidad.

La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, define los datos personales como:

"Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;"

En tal virtud, dicha información por ser relativa a datos personales, debe protegerse. La protección en comento, impide que se conozcan datos que identifican a personas de las cuales este sujeto obligado no tiene registro alguno que hayan emitido su consentimiento para difundir dicho dato.

Establecido lo anterior, es evidente que de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia, los datos antes reseñados son información confidencial que debe clasificarse como tal relativa a datos personales, toda vez que es obligación de este sujeto obligado, garantizar el derecho a la intimidad de las personas respecto de las cuales se poseen sus datos personales.

En consecuencia, **SE CLASIFICA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EL ACTA DE CABILDO 59 DE 2018**, únicamente en lo que hace a los datos personales que se observan en la misma y que fueron enlistados en la presente Acta, por lo que, se ordena a la Unidad de Transparencia generar la versión pública correspondiente.

Respecto a la Información RESERVADOS contenida en el Acta de Cabildo 59, se manifiesta:

Los datos reservados que se observan en los documentos bajo análisis son:

- **Número de Serie de Vehículos**

Dicha información, debe reservarse, en virtud que activa el supuesto contemplado en el artículo 121, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, el cual establece:

"Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos

Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La clasificación de la información procede cuando su publicación:

I. Comprometa la seguridad del Estado, la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable;"

En ese sentido, no es procedente hacer entrega de la información, sin antes testar los datos antes mencionados, en virtud que los números de serie son como la huella digital de los coches referidos, al componerse de un código alfanumérico único asignado a cada unidad, y es utilizado para identificar un vehículo en particular dentro de una gran cantidad de estos.

En el caso específico, difundir el número de serie de los bienes motrices de este sujeto obligado, pondría en peligro el orden público al facilitarle a grupos delincuenciales los datos para tratar de legitimar vehículos obtenidos de manera ilícita, con la posible afectación a la Seguridad Pública.

Por lo cual, se actualiza la causal de reserva, contenida en el artículo 121, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

En tal virtud, en plenitud de jurisdicción, este Comité de Transparencia, procede a desplegar en la presente acta la prueba de daño, respectiva, para lo cual se manifiesta:

PRUEBA DE DAÑO

- 4. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad del Estado.**

Efectivamente, divulgar la información en comento, representa un riesgo real, demostrable e identificable, pues al facilitarle aquellos, a personas que tengan fines perversos, dichos datos pudieran servir para tratar de legitimar vehículos obtenidos de manera ilícita, con la posible afectación a la Seguridad Pública.

De publicarse dichos datos y de concretarse la ejecución de los delitos antes descritos, existiría un perjuicio significativo a la población, pues los vehículos que se legitimen con los datos que nos ocupan, sin duda alguna facilitarían el actuar de organizaciones delictivas, debilitando así la efectividad de la salvaguarda exigida por la Ley.

Así entonces, se generaría un incentivo perverso que facilitaría su mal uso e incluso la comisión de conductas delictivas en perjuicio de la sociedad.

Así las cosas, de publicarse tales datos es altamente probable que al darse a conocer la información solicitada se actualice el daño que se pretende evitar con la reserva.

- 5. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.**

Resulta evidente que dar a conocer dicha información, conlleva un riesgo al incentivar la comisión de delitos en contra de la sociedad, pues al dar a conocer los números identificativos de los vehículos, se podrían cometer actos ilícitos los cuales se traducen en perjuicios directos al público en general.

Resulta lógico entonces que, de generarse los delitos aludidos, se ocasionarían graves perjuicios a la población en general al incrementar los índices delictivos en perjuicio directo de la paz social.



6. La limitación se adecúa al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Así es, la reserva de la información no es total, sino que únicamente afecta parcialmente los documentos que contienen los datos solicitados, pudiendo conocer en todo momento la información que requiere, con excepción de los números identificativos de los vehículos.

Debe entenderse que la clasificación de la información se realiza con la finalidad de favorecer, en lo posible, las intenciones del particular de conocer la información pública, es decir, para contestar la solicitud no se emitirá una negativa de la misma, sino una versión pública del documento.

De esta forma, se acredita que la información debe ser reservada con base en el procedimiento establecido para tales efectos por el la Ley de Transparencia local, pues la misma encuadra con el supuesto contemplado en el artículo 121, fracción I de dicha Ley, pues al difundir la información se compromete la seguridad del Estado.

Ahora bien, los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, establecen en lo conducente:

"Décimo octavo. De conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Se pone en peligro el orden público cuando la difusión de la información pueda entorpecer los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o dificultar las estrategias contra la evasión de reos; o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades encaminadas a disuadir o prevenir disturbios sociales.

Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicaciones."

Como puede observarse, el ordinal décimo octavo antes transcrito, establece que para que pueda actualizarse el supuesto de reserva contemplado en la fracción I del artículo 113, de la Ley General de Transparencia (artículo idéntico al 121, fracción I de la Ley de Transparencia local) se debe acreditar que la información que se restringe comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones del Estado, en detrimento del orden público.

En tal sentido, se reitera, que revelar los números de serie de los vehículos que nos ocupan, se constituye como un incentivo delictivo, lo cual, sin lugar a dudas dificulta en gran medida la obligación del Estado de mantener la paz social, en virtud que, facilitaría legalizar vehículos robados o ilegales, lo cual anularía por completo la función principal del número de serie de los vehículos, la cual es controlar un registro eficaz de vehículos automotores.

Es decir, el número de serie es la única forma de identificar sin lugar a dudas un vehículo, siendo que a través de este, pueden conocerse los antecedentes del vehículo, por lo que, hackeando tal información, para colocarla en otro vehículo distinto del

original, se estaría vulnerando gravemente el registro vehicular que por seguridad lleva el Estado, a través de las diferentes Direcciones de Tránsito y emplacamiento vehicular.

Se considera pues, que los requisitos conforme a la norma antes citada, se acreditan en la prueba de daño emitida para el efecto, por lo que, ya se dejó en claro que la difusión de la información, dificulta el mantener un correcto orden en la seguridad pública, pues se facilitan instrumentos que incentivan delitos.

En tal sentido, se **CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN COMO PARCIALMENTE RESERVADA, DEL ACTA DE CABILDO 59 DE 2018**, únicamente en cuanto a los números de serie de los vehículos que en la misma se aprecian.

Establecido lo anterior y toda vez que estamos ante una reserva parcial de la información, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a autorizar la versión pública de la información motivo de reserva, en la cual, la Unidad de Transparencia deberá ocultar los datos que resultaron reservados conforme al presente acuerdo.

Con el objeto de colmar el requisito establecido en el numeral 111, último párrafo de la multicitada legislación de Transparencia local, se señala que **EL PLAZO DE RESERVA DE LA INFORMACIÓN SERÁ DE CINCO AÑOS**, siendo el responsable de la misma el Secretario del Ayuntamiento.

En cumplimiento al artículo 48, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se procede a dictar la siguiente:

DECLARACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO

Toda vez que este Comité de Transparencia clasificó como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL y PARCIALMENTE RESERVADA el ACTA DE CABILDO 59**, señalando que la misma contiene datos de acceso restringidos que encuadran con el supuesto normativo contemplado en los artículos 124 (información confidencial) y 121 fracción I (información reservada) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, de manera solemne y con fundamento en el numeral 48, fracción VIII de la Ley de Transparencia aludida, declara que el documento en comento no debe publicarse de manera íntegra, por lo que, autoriza a la Unidad de Transparencia a que realice la versión pública del mismo, observando en todo momento lo estipulado en los Lineamientos que para el efecto publicó el Sistema Nacional de Transparencia."

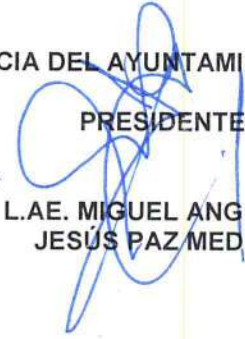
Así lo resolvieron, con el voto unánime, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

INTEGRANTE


**L. A. E. GABRIEL ALBERTO
CORTEZ DÍAZ**

PRESIDENTE


**L.A.E. MIGUEL ANGEL DE
JESÚS PAZ MEDINA**

INTEGRANTE


**C. DULCE MARÍA
MOSQUEDA MOSQUEDA**

LIBRO NÚMERO 5

(240 FOJAS)

ACTA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (56)

(FOJAS: DE LA OCHENTA Y CINCO A LA NOVENTA Y CINCO)

ACTA NUMERO 56.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 1 DE MARZO DEL 2018, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, LOS CC. REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2016-2018: **PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL, FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA.- SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA, LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ.- TERCER REGIDOR, ING. LUIS JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ.- CUARTO REGIDOR, C. GUADALUPE ZUBIETA ANDA.- QUINTO REGIDOR, ING. JOSÉ ALBERTO MAGAÑA CONTRERAS.- SEXTO REGIDOR, M.C.E. MARIBEL MAY TACÚ.- SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE, ING. MIGUEL ÁNGEL MONTEROS GÓMEZ.- OCTAVO REGIDOR, C. NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN.- NOVENO REGIDOR, ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY.- DECIMO REGIDOR, C. LEYDI LAURA ZAPATA VÁZQUEZ.- DECIMO SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE, GUADALUPE DEL CARMEN BOJORQUEZ JAVIER.- TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. PROFESOR ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA A QUE FUERON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE**

ORDEN DEL DÍA:

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
- 3) PRESENTACIÓN PARA EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS NUEVOS Y ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DEL 2018.-
- 4) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LA C. REGIDORA CLAUDIA ELIZABETH BOJORQUEZ JAVIER DE FECHA 29 DE DICIEMBRE Y RECIBIDA EL 31 DEL MISMO MES RESPECTIVAMENTE; ASÍ COMO DE LA PROPUESTA PARA QUE SU SUPLENTE REGISTRADO EN LA LISTA PLURINOMINAL DE REGIDORES DEL PARTIDO P.R.D., CONTÍNE OCUPANDO CON SU ENCARGO COMO DECIMA SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO.-
- 5) SOLICITUD DE AUTORIZACION DEL RECURSO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$ 75,400.00, PARA EFECTO DE PAGAR LOS HONORARIOS Y ESCRITURACIÓN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EN CALIDAD DE MANDANTE EL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, CON LA COMPARECENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS S.N.C., EN SU CALIDAD DE ACREDITARTE.-
- 6) ASUNTOS GENERALES.-
- 7) CLAUSURA DE LA SESIÓN

A CONTINUACIÓN SE DESAHOGO EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PASANDO LISTA DE ASISTENCIA Y HABIÉNDOSE COMPROBADO QUÓRUM, SE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN.- QUEDA ASENTADO LA INASISTENCIA A LA PRESENTE SESION DE CABILDO DEL C.

A la hoja 2...



SA

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 56

HOJA 2

REGIDOR CESAR AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, DECIMO PRIMER REGIDOR, POR CAUSAS INJUSTIFICADAS.- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN VOZ DE LA SINDICO DE HACINDA, LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ, POR UNANIMIDAD, LOS CC. REGIDORES DISPENSARON LA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y A LA VEZ RATIFICARON LA APROBACIÓN DE LA MISMA POR UNANIMIDAD.- EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA ENSEGUIDA EL L.A.E. HECTOR MANUEL BARAHONA PALMA, DIRECTOR DE PROGRAMACION DE ESTE AYUNTAMIENTO, INTERVINO PARA EXPONER, QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29, FRACCION V, DEL CAPITULO III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CC. REGIDORES LA APROBACIÓN DEL LOS PROYECTOS NUEVOS Y ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE FEBRERO, CORRESPODIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, SIENDO COMO SIGUE:

RAMO 04: GOBERNACION FORTASEG 2018

AD004	DESARROLLO Y OPERACIÓN POLICIAL – ADQ. DE [REDACTED]	3,184,600.00
AD005	DESARROLLO Y OPERACIÓN POLICIAL – [REDACTED]	1,125,000.00
GC105	PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA	2,000,000.00
GC106	DESARROLLO Y OPERACIÓN POLICIAL – FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA	296,400.00
GC107	DESARROLLO Y OPERACIÓN POLICIAL – PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FORMACIÓN EN MATERIA DE JUSTICIA PENAL)	637,000.00
GC108	DESARROLLO Y OPERACIÓN POLICIAL – PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (DESARROLLO PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN POLICIAL)	368,000.00
GC109	DESARROLLO Y OPERACIÓN POLICIAL – [REDACTED]	2,389,000.00
GC111	RECURSOS POR APLICAR DE FORTASEG 2018 (FEDERAL)	10'000,000.00
GC112	RECURSOS POR APLICAR DE FORTASEG 2018 (MUNICIPAL)	2'000,000.00
GC110	PROGRAMA DE MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES DE PERSONAL OPERATIVO	2,000,000.00

RAMO 33 FONDO III 2018

OP005	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. SAN FRANCISCO	84,837.70
OP006	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. MIGUEL HIDALGO	8,932.37
OP007	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. FRANCISCO I. MADERO CORTAZAR	20,173.51
OP008	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. FRANCISCO VILLA	28,518.04
OP009	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. ALVARO OBREGON	152,228.97

A la hoja 3...

Calle 28 x 26 s/n. Col. Centro C.P. 86901

Teléfono: (934) 342 0742

Tenosique, Tabasco, México
www.tenosique.gob.mx

ACTA DE CABILDO NÚM. 56

HOJA 3

OP010	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. LA ESTANCIA	78,356.54
OP011	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. IGNACIO ALLENDE	113,324.80
OP012	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. EL BEJUCAL	31,851.56
OP013	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, POB. REDENCION DEL CAMPESINO	60,398.86
OP014	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. SANTA ROSA	35,543.54
OP015	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. VETERANOS DE LA REVOLUCION	22,761.08
OP016	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. CORREGIDORA ORTIZ DE DOMINGUEZ	67,361.57
OP017	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. CORTIJO NUEVO 2DA. SECC.	58,825.46
OP018	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. FRANCISCO I. MADERO RIOS	55,392.69
OP019	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. CORTIJO NUEVO 1RA. SECC.	54,280.65
OP020	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, POB. SANTO TOMAS	68,878.02
OP021	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. SAN MARCOS	218,028.77
OP022	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. LOS RIELES DE SAN JOSE	49,322.46
OP023	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. ADOLFO LOPEZ MATEOS	31,903.39
OP024	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, POB. RANCHO GRANDE	19,181.71
OP025	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ 1RA. SECC.	103,037.09
OP026	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. JAVIER ROJO GÓMEZ	57,254.70
OP027	CONSTRUCCION DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN CARRETERA TENOSIQUE – NUEVO PROGRESO EN EL EJ. SAN MARCOS	360,000.00
OP028	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, EJ. CARLOS PELLICER CAMARA	500,000.00
OP045	MANTENIMIENTO DE CAMINO DE TERRACERIA DEL CRUCERO DEL EJ. SANTA CRUZ A EL EJ. EL PEDREGAL.	6,091,009.62

PARTICIPACIONES 2018

AD006	ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA (TARJETAS PVC) PARA LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA	48,000.00
-------	---	-----------

MUNICIPIO DE TENOSIQUE

Informe de Adecuaciones presupuestales por oficinas

CORTE DEL MES DE: FEBRERO - 2018

TR-PAR-FEB-01			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC030	43401	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	0.00	-30,000.00
GC032	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	0.00	-20,000.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	50,000.00	0.00
Total Oficio			50,000.00	-50,000.00
TR-PAR-FEB-02			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC018	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	50,000.00	0.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-50,000.00
Total Oficio			50,000.00	-50,000.00
TR-PAR-FEB-03			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC008	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0.00	-28,600.00
GC018	21503	MATERIAL IMPRESO	0.00	-9,000.00
GC025	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0.00	-3,000.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	40,600.00	0.00
Total Oficio			40,600.00	-40,600.00
TR-PAR-FEB-04			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC022	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	16,000.00	0.00
GC022	26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,000.00	0.00
GC022	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	2,600.00	0.00
GC026	26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	2,000.00	0.00

A la hoja 5...



TENOSIQUE

SA

Secretaría del Ayuntamiento

089

ACTA DE CABILDO NÚM. 56

HOJA 5

GC026	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000.00	0.00
GC026	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	3,000.00	0.00
GC026	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	2,000.00	0.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-31,600.00
Total Oficio			31,600.00	-31,600.00

TR-PAR-FEB-05			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC003	37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	3,000.00	0.00
GC003	37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	0.00	-3,000.00
GC018	26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	49,500.00	0.00
GC032	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	9,000.00	0.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-58,500.00
Total Oficio			61,500.00	-61,500.00

TR-PAR-FEB-06			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC018	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	0.00	-11,500.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	11,500.00	0.00
Total Oficio			11,500.00	-11,500.00

TR-PAR-FEB-07			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC030	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	11,500.00	0.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-11,500.00
Total Oficio			11,500.00	-11,500.00

A la hoja 6...



TENOSIQUE
GOBIERNO MUNICIPAL

SA

Secretaría del Ayuntamiento

090

ACTA DE CABILDO NÚM. 56

HOJA 6

TR-PAR-FEB-08			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC002	21401	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	0.00	-1,300.00
GC002	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	1,300.00	0.00
Total Oficio			1,300.00	-1,300.00

TR-PAR-FEB-09			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC005	33605	INFORMACIÓN EN MEDIOS MASIVOS DERIVADA DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	2,600.00	0.00
GC005	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	0.00	-2,600.00
GC018	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	-12,100.00
GC018	39602	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	12,100.00	0.00
Total Oficio			14,700.00	-14,700.00

TR-PAR-FEB-10			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC001	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	0.00	-20,000.00
GC001	38102	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	0.00	-50,000.00
GC001	38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	0.00	-26,000.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	96,000.00	0.00
Total Oficio			96,000.00	-96,000.00

TR-PAR-FEB-11			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC002	36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	76,000.00	0.00
GC018	15903	PRESTACIONES ADICIONALES	4,000.00	0.00
GC025	15903	PRESTACIONES ADICIONALES	8,000.00	0.00
GC026	15903	PRESTACIONES ADICIONALES	4,000.00	0.00
GC030	15903	PRESTACIONES ADICIONALES	4,000.00	0.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-96,000.00
Total Oficio			96,000.00	-96,000.00

A la hoja 7...

**TENOSIQUE**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA

Secretaría del Ayuntamiento

191

ACTA DE CABILDO NÚM. 56**HOJA 7**

TR-I.G.-FEB-01			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC060	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	1,000.00	0.00
GC060	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	-3,200.00
GC060	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	2,200.00	0.00
Total Oficio			3,200.00	-3,200.00
TR-I.G.-FEB-02			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC063	21503	MATERIAL IMPRESO	0.00	-51,260.68
GC063	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	-360.30
GC063	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	-6,809.20
GC063	38102	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	0.00	-4,168.00
GC063	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	62,598.18	0.00
Total Oficio			62,598.18	-62,598.18
TR-I.G.-FEB-03			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC063	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	39,991.00	0.00
GC063	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	20,000.00	0.00
GC063	26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00	-27,557.85
GC063	27401	PRODUCTOS TEXTILES	6,975.00	0.00
GC063	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	0.00	-39,408.15
Total Oficio			66,966.00	-66,966.00
TR-REM-I.G.-FEB-01			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC091	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-69,000.00
GC100	21503	MATERIAL IMPRESO	1,848.00	0.00
GC100	43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	67,152.00	0.00
Total Oficio			69,000.00	-69,000.00

A la hoja 8...

ACTA DE CABILDO NÚM. 56

HOJA 8

TR-REM-I.G.-FEB-02

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC091	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	359.15	0.00
GC098	15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	0.00	-186.59
GC100	21503	MATERIAL IMPRESO	0.00	-121.92
GC100	43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	0.00	-50.64
Total Oficio			359.15	-359.15

TR-REM-PAR-FEB-02

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC090	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-52,500.00
GC101	13415	COMPENSACIONES	52,500.00	0.00
Total Oficio			52,500.00	-52,500.00

AL-HIDRO-2017-FEB-01

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC102	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	200,636.80	0.00
Total Oficio			200,636.80	0.00

AL-FIII-FEB-01

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC084	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	9,917,988.00	0.00
Total Oficio			9,917,988.00	0.00

AL-FIV-FEB-01

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC086	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	2,115,033.00	0.00
Total Oficio			2,115,033.00	0.00

TR-FIV-FEB-01

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC011	33901	SUBCONTRATACION DE SERVICIOS DE TERCEROS	0.00	-5,000.00
GC011	37102	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	5,000.00	0.00
Total Oficio			5,000.00	-5,000.00

TR-FIV-FEB-02

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC011	21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,700.00	0.00
GC011	29101	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	-1,700.00
GC011	29101	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	-1,500.00
GC011	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	1,500.00	0.00
Total Oficio			3,200.00	-3,200.00

A la hoja 9...



TENOSIQUE
Municipio de Tenosique

SA

Secretaría del Ayuntamiento

093

ACTA DE CABILDO NÚM. 56

HOJA 9

TR-FIV-FEB-03			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC011	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	4,000.00	0.00
GC011	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	3,000.00	0.00
GC011	33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	0.00	-7,000.00
Total Oficio			7,000.00	-7,000.00
TR-FIV-FEB-04			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC011	15901	OTRAS PRESTACIONES	115,000.00	0.00
GC086	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-1,440,000.00
GC087	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	1,325,000.00	0.00
Total Oficio			1,440,000.00	-1,440,000.00
TR-FIV-FEB-05			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC011	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	0.00	-15,000.00
GC011	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	-10,000.00
GC011	32302	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	10,000.00	0.00
GC011	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	15,000.00	0.00
Total Oficio			25,000.00	-25,000.00

EN RELACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DEL 2018, EL LAE. HECTOR MANUEL BARAHONA PALMA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN EXPLICA QUE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES: TR-PAR-FEB-01, TR-PAR-FEB-02, TR-PAR-FEB-03, TR-PAR-FEB-04, TR-PAR-FEB-05, TR-PAR-FEB-06, TR-PAR-FEB-07, TR-PAR-FEB-08, TR-PAR-FEB-09, TR-PAR-FEB-10, TR-PAR-FEB-11, TR-I.G.-FEB-01, TR-I.G.-FEB-02, TR-I.G.-FEB-03, TR-REM-I.G.-FEB-01, TR-REM-I.G.-FEB-02, TR-REM-PAR-FEB-02, AL-HIDRO-2017-FEB-01, AL-FIII-FEB-01, AL-FIV-FEB-01, TR-FIV-FEB-01, TR-FIV-FEB-02, TR-FIV-FEB-03, TR-FIV-FEB-04 Y TR-FIV-FEB-05, FUERON EFECTUADOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE ACUERDO A LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTOS QUE ANTERIORMENTE SE MENCIONARON.

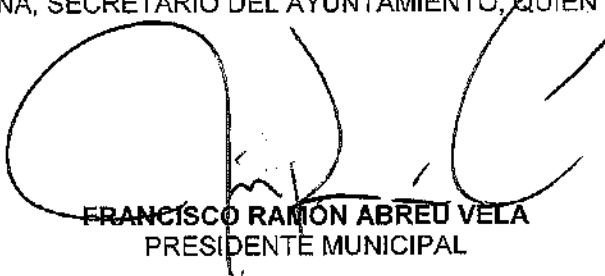
ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR, TIENEN A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD LOS PROYECTOS NUEVOS Y ADECUACIONES PRESUPUESTALES ANTES MENCIONADOS.- EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA ENSEGUIDA TOMO LA PALABRA EL PROFR. ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN PUSO A LA VISTA Y DIO LECTURA A LOS CC. REGIDORES, EL OFICIO DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2018 Y RECIDO CON LA MISMA FECHA EN LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, FIRMADO POR LA C. REGIDORA D.A.D. CLAUDIA ELIZABETH BOJORQUEZ JAVIER, POR EL CUAL SOLICITA, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO, LA SOLICITUD DE UNA NUEVA LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO AL CARGO DE REGIDORA PROPIETARIA QUE OSTENTA, POR MOTIVO DE QUE TIENE QUE ATENDER ASUNTOS DE CARÁCTER PERSONAL.- SOBRE ESTE PUNTO, UNA VEZ LEÍDA Y ANALIZADA LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO ENVIADA POR LA D.A.D. CLAUDIA

A la hoja 10...

ACTA DE CABILDO NÚM. 56

HOJA 10

ELIZABETH BOJORQUEZ JAVIER, LOS CC. REGIDORES APROBARON POR UNANIMIDAD CONCEDER A DICHA REGIDORA LICENCIA TEMPORAL POR 60 DÍAS NATURALES, COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DEL 2018, TODO VEZ, QUE EN LA CITADA LEY Y ARTÍCULO, NO SE SEÑALA LICENCIAS DE MANERA INDEFINIDA, SINO CONCRETAMENTE TEMPORALES O DEFINITIVAS; POR LO QUE LOS CC. REGIDORES INSTRUYEN AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFR. ALBERTO ARA LUNA, INFORME POR ESCRITO DE ESTE ACUERDO A LA C. REGIDORA CLAUDIA ELIZABETH BOJORQUEZ JAVIER.- ASIMISMO, CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DE ESTADO DE TABASCO, NOTIFIQUE A LA C. GUADALUPE DEL CARMEN BOJORQUEZ JAVIER, PARA QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, NUEVAMENTE SE INTEGRE COMO DECIMA SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE, DE MANERA TEMPORAL Y POR EL PERIODO ANTES MENCIONADO.- EN EL DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, ENSEGUIDA HIZO USO DE LA PALABRA EL C. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SOLICITAR SE AUTORIZA EL RECURSO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE \$ 75,400.00, (SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PARA PAGAR LOS HONORARIOS Y ESCRITURACIÓN DE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, QUE CELEBRARON CON FECHA 8 DE DICIEMBRE DEL 2017, POR UNA PARTE EN CALIDAD DE MANDANTE EL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, CON LA COMPARECENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIO PÚBLICOS S.N.C., EN SU CALIDAD DE ACREDITARTE, CON QUIEN CELEBRARON UN CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON ESTE AYUNTAMIENTO, ASÍ MISMO DEL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTE; ESCRITURA PÚBLICA QUE SE TRAMITA ANTE, ANTE LA LIC. NORMA RUTH MARIA DEL CARMEN DE LA CERDA ELIAS, NOTARIA NÚMERO UNO DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EN FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO.- ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR, TIENEN A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD LA ASIGNACION DEL RECURSO ECONOMICO SOLICITADO PARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS Y ESCRITURACIÓN DE LA PROTOCOLIZACION DEL CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL ANTES MENCIONADO.- EN EL DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, NO HUBO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR.- EN EL DESAHOGO DEL **SEPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 21:10 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL PROFR. ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----



FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ
SINDICO DE HACIENDA



ING. LUIS JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

A la hoja 11...



TENOSIQUE
GOBIERNO MUNICIPAL

SA

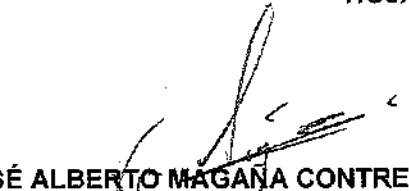
Secretaría del Ayuntamiento

095

ACTA DE CABILDO NÚM. 57

HOJA 11

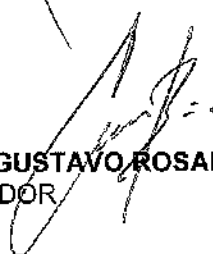

C. GUADALUPE ZUBIETA ANDA
CUARTO REGIDOR


ING. JOSÉ ALBERTO MAGANA CONTRERAS
QUINTO REGIDOR


M.C.E. MARIBEL MAY TACÚ
SEXTO REGIDOR

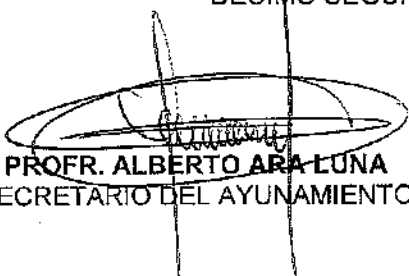

ING. MIGUEL ÁNGEL MONTEROS GÓMEZ
SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE


C. NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN
OCTAVO REGIDOR


ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY
NOVENO REGIDOR


C. LEYDI LAURA ZAPATA VÁZQUEZ
DECIMO REGIDOR

LIC. GUADALUPE DEL CARMEN BOJORQUEZ
JAVIER
DECIMO SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE


PROFR. ALBERTO ARA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SA

Secretaría del Ayuntamiento

LIBRO NÚMERO 5

(240 FOJAS)

ACTA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y SIETE (57)

(FOJAS: DE LA NOVENTA Y SEIS A LA CIENTO TRES)

ACTA NUMERO 57.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 15 DE MARZO DEL 2018, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, LOS CC. REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2016-2018: **PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL, FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA.- SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA, LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ.- TERCER REGIDOR, ING. LUIS JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ.- CUARTO REGIDOR, C. GUADALUPE ZUBIETA ANDA.- QUINTO REGIDOR, ING. JOSÉ ALBERTO MAGAÑA CONTRERAS.- SEXTO REGIDOR, M.C.E. MARIBEL MAY TACÚ.- SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE, ING. MIGUEL ÁNGEL MONTEROS GÓMEZ.- OCTAVO REGIDOR, C. NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN.- NOVENO REGIDOR, ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY.- DECIMO REGIDOR, C. LEYDI LAURA ZAPATA VÁZQUEZ.- TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. PROFESOR ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A QUE FUERON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE**

ORDEN DEL DÍA:

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
- 3) PRESENTACIÓN PARA EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS NUEVOS CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DEL 2018.-
- 4) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRARON POR UNA PARTE EL C. [REDACTED] Y ESTE AYUNTAMIENTO CON RESPECTO A UN PREDIO UBICADO EN EL EJIDO GREGORIO MENDEZ DE ESTE MUNICIPIO, DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LA CASA DE SALUD DE DICHA COMUNIDAD.-
- 5) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE AL C. DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE LE ASIGNE EL RECURSO ECONÓMICO EQUIVALENTE AL 10% DEL PROYECTO: GC045.- TERCER DESAFÍO NÁUTICO CAÑÓN DEL USUMACINTA 2018.-
- 6) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD FIRMADA POR LOS INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA PRIMARIA "PROFR. FLORENCIO JIMÉNEZ GARCÍA" DE ESTA CIUDAD, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO LES DONE LA CANTIDAD DE \$60,000.00 PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE DICHO PLANTEL EDUCATIVO.-
- 7) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA SOLICITUD FIRMADA POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA Y DELEGADO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE DEL POBLADO REDENCIÓN DEL CAMPESINO DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO LES DONE LA CANTIDAD DE \$80,000.00 PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PUBLICAS DONDE SE LLEVARAN A CABO LOS EVENTOS CON MOTIVOS DE LA CELEBRACIÓN DEL 50 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE DICHO POBLADO.-

A la hoja 2...



SA

Secretaría del Ayuntamiento

097

ACTA DE CABILDO NÚM. 57

HOJA 2

- 8) PRESENTACIÓN PARA EN SU CASO APROBACIÓN, DE LA PROPUESTA PARA QUE LOS POSESIONARIOS DE UN LOTE EN LA COLONIA LA ESPERANZA Y DE LA COL. TENOSIQUE 2000 SEGUNDA ETAPA, BENEFICIADOS CON EL TITULO DE PROPIEDAD, EXPEDIDO POR ESTA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA CERTT, SE LES EXENTEN EL PAGO DE DIVERSAS CONTRIBUCIONES CATASTRALES EN LAS OFICINAS DE CATASTRO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE LO CORRESPONDIENTE A LA CONTRIBUCIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL.-
- 9) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ESCRITO FIRMADO POR EL C. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, EN EL CUAL SOLICITA LICENCIA TEMPORAL POR 107 DÍAS, A PARTIR DEL 24 DE MARZO DEL 2018, A LOS CC. REGIDORES PARA SEPARARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO, CON EL PROPÓSITO DE PARTICIPAR COMO CANDIDATO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, PARA OCUPAR EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 1º DE JULIO DEL 2018.-

10) ASUNTOS GENERALES.-

11) CLAUSURA DE LA SESIÓN

A CONTINUACIÓN SE DESAHOGO EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PASANDO LISTA DE ASISTENCIA Y HABIÉNDOSE COMPROBADO QUÓRUM, SE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN.- QUEDA ASENTADO LA INASISTENCIA A LA PRESENTE SESION DE CABILDO DEL C. CESAR AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, DECIMO PRIMER REGIDOR Y DE LA LIC. GUADALUPE DEL CARMEN BOJORQUEZ JAVIER, DECIMA SEGUNDA REGIDORA, POR CAUSAS INJUSTIFICADAS RESPECTIVAMENTE.- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN VOZ DE LA SINDICO DE HACINDA, LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ, POR UNANIMIDAD, LOS CC. REGIDORES DISPENSARON LA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y A LA VEZ RATIFICARON LA APROBACIÓN DE LA MISMA POR UNANIMIDAD.- EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA ENSEGUIDA EL L.A.E. HECTOR MANUEL BARAHONA PALMA, DIRECTOR DE PROGRAMACION DE ESTE AYUNTAMIENTO, INTERVINO PARA EXPONER, QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29, FRACCIÓN V, DEL CAPITULO III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CC. REGIDORES LA APROBACIÓN DEL LOS PROYECTOS NUEVOS DEL MES DE MARZO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, SIENDO COMO SIGUE:

INGRESOS DE GESTION 2018

GC113	TENOSIQUE. TABASCO: SEDE DE LA X EXPOSICION NACIONAL DE GANADO GYR	1'264,000.00
-------	--	--------------

PARTICIPACIONES

GC114	REHABILITACION DE MOBILIARIO DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.	91,000.00
GC115	MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS Y SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA LOS TALLERES DE LA CASA DE LA CULTURA.	108,000.00

SIGUE INFORMANDO EL C. DIRECTOR DE PROGRAMACION, QUE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN, SOLICITA LA CANCELACIÓN DEL PROYECTO SIGUIENTE, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE INGRESOS DE GESTIÓN 2018.

GC062.- "MIS VACACIONES EN LA BIBLIOTECA" -----

\$57,000.00

A la hoja 3...

ACTA DE CABILDO NÚM. 57

HOJA 3

DE IGUAL MODO, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO MUNICIPAL SOLICITA LA APROBACIÓN DEL CABILDO PARA LAS CANCELACIONES DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS DE INGRESOS DE GESTIÓN:

GC051.- APOYO CON MECANIZACIÓN AGRÍCOLA AL SECTOR PRODUCTIVO DE PALMA DE ACEITE DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.----- \$500,000.00

GC052.- APOYO CON COMBUSTIBLE AL SECTOR PRODUCTIVO DE PALMA DE ACEITE DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO.----- \$500,000.00

LO ANTERIOR ES DEBIDO A QUE LAS PLANTAS DE PALMA DE ACEITE AUN NO ESTÁN EN CONDICIONES PARA SU PLANTACIÓN EN ESTE AÑO.

ASIMISMO LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO SOLICITA LAS SIGUIENTES CANCELACIONES:

GC059.- "SEXTO FESTIVAL DEL QUESO ARTESANAL 2018"--- -\$300,000.00

GC200.- "VII TORNEO INTERNACIONAL DE LA PESCA DEPORTIVA DEL ROBALO LA PALMA 2018"-- -\$100,000.00

DEBIDO A QUE ESTE EVENTO SE REALIZA EN FECHA POSTERIOR AL CIERRE DE LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL.-

RAMO GENERAL 33 FIII 2018

OP029	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, POB. NUEVO MEXICO.	158,502.03
OP030	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO DEL CORONEL GREGORIO MENDEZ MAGAÑA	49,017.13
OP031	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. JOSE MARIA PINO SUAREZ, 1RA. SECCIÓN	89,097.36
OP032	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. PLAN DE SAN ANTONIO	58,818.82
OP033	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. TENOSIQUE 1RA. SECCION (EL MOOL)	29,090.99
OP034	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. ESTAPILLA 2DA. SECCION	88,006.41
OP035	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, POB. USUMACINTA	68,567.15
OP036	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, RA. EL PENSAMIENTO.	19,319.75
OP037	CONSTRUCCION DE PISOS DE CONCRETO ARMADO, EJ. ESPERANZA NORTE (EL VEINTE).	87,886.32
OP038	EQUIPAMIENTOS CON DEPOSITOS DE AGUA POTABLE, EJ. IGNACIO ALLENDE	1'107,582.40
OP039	EQUIPAMIENTOS CON DEPOSITOS DE AGUA POTABLE, POB. ESTAPILLA	2'325,923.04
OP040	CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA EN LA COL. LA ESPERANZA, 2DA. ETAPA	1'500,000.00



SE ELIMINA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARGUMENTOS
ESGRIMIDOS Y APROBADOS DE MANERA UNÁNIME POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN EL
ACTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 33 DE 2018.

099

ENOSIBUE

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 57

HOJA 4

RAMO 33 FIII 2017 (REMANENTES)

OP041	CONSTRUCCION DE PASO DE AGUA PARA DRENAJE PLUVIAL, EJ. LA ESTANCIA (REM. 2017)	43,150.20
OP042	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE, EJ. EL MANANTIAL, (REM. 2017)	232,892.75
OP043	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE 31 ENTRE CALLE 50 Y 54, COL. BENITO JUAREZ (REM. 2017).	89,683.89

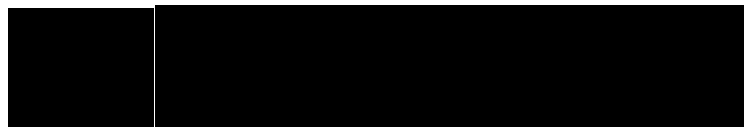
BANOBRAS FAIS (REMANENTES)

OP044	CONSTRUCCION DE DRENAJE SANITARIO DE LA CALLE AMAPOLA, COL. LUIS DONALDO COLOSIO (REM. 2016)	241,674.21
-------	--	------------

ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR, TIENEN A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD LOS PROYECTOS NUEVOS ANTES MENCIONADOS.- EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, ENSEGUIDA TOMO LA PALABRA EL PROFR. ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA INFORMAR A LOS CC. REGIDORES, QUE CON FECHA 01 DE ENERO DEL 2018, ESTA ADMINISTRACION CELEBRO UN CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO ENTRE EL C. [REDACTED] CON DOMICILIO PARTICULAR EN [REDACTED]

[REDACTED] EN EL CUAL DICHA PERSONA, POR SU PROPIA VOLUNTAD Y DERECHO, DONA A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, UNA FRACCIÓN DEL PREDIO RUSTICO DE SU PROPIEDAD ACREDITADA CON EL CERTIFICADO PARCELARIO NUMERO [REDACTED] INSCRITA EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, UBICADO EN EL EJIDO GREGORIO MENDEZ DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE [REDACTED] M2., CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE:
AL SUR:
AL ESTE:
AL OESTE:



LO ANTERIOR ES CON LA FINALIDAD DE DAR MANTENIMIENTO AL INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO EN DICHO PREDIO Y QUE ESTA DESTINADO COMO CASA DE SALUD, LO CUAL SERA DE GRAN BENEFICIO PARA LA POBLACION DE ESA LOCALDAD.- POR LO QUE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CC. REGIDORES LA VALIDACION DE DICHO CONTRATO DE DONACION, PARA CONTINUAR CON LOS TRAMITES DE REGULARIZACION ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.- AL RESPECTO LOS CC. REGIDORES APRUEBAN POR UNANIMIDAD, VALIDAR LA DONACION DE LA FRACCION DE TERRENO ANTES DESCRITA REALIZADA A TRAVES DEL CONTRATO DE DONACION A TITULO GRATUITO, Y AUTORIZAN SE CONTINUEN CON LOS TRAMITES NECESARIOS PARA REGULARIZACION A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO.- EN EL DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, LOS CC. REGIDORES CONCEDIERON EL USO DE LA PALABRA AL ING. LUIS ABRAHAM H. CEBALLOS FALCON, DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO, QUIEN INFORMO A LOS CC. REGIDORES QUE EN VIRTUD DE QUE LOS DIAS 20, 21 Y 22 DE ABRIL PROXIMO, SE CELEBRARA EN EL CAUCE DEL RIO USUMACINTA NUESTRO MUNICIPIO, EL "3ER. DESAFIO NAUTICO "CAÑON DEL USUMACINTA 2018"; ESPECTÁCULO DE MOTONÁUTICA QUE FORMA PARTE DE LOS CAMPEONATOS NACIONALES, EN LA ESPECIALIDAD DE FUERA DE BORDA, SOLICITA SE LE AUTORIZE GASTOS A COMPROBAR POR UN MONTO DEL 10% DEL TOTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO "GC045.- TERCER DESAFÍO NÁUTICO CAÑÓN DEL USUMACINTA 2018, PARA ATENDER LOS DIVERSOS GASTOS IMPREVISOS QUE SE PRESENTARAN DURANTE EL DESARROLLO DE ESTE EVENTO.- AL RESPECTO LOS CC. REGIDORES, DESPUÉS DE ANALIZAR LO ANTERIOR, TIENEN A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD Y AUTORIZAR LA ASIGNACIÓN DEL GASTO A COMPROBAR SOLICITADO POR EL

A la hoja 5...

2018
TENOSIQUE

SA
Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 57

HOJA 5

C. DIRECTOR DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO.- EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, HIZO USO DE LA PALABRA EL MVZ. AARÓN RUBIO TARANO, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, QUIEN PRESENTO A LOS CC. REGIDORES LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO QUE HICIERON LLEGAR A ESTE AYUNTAMIENTO, CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL 2018. LA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL "PROFR. FLORENCIO JIMENEZ GARCIA", UBICADA EN LA COLONIA PUEBLO NUEVO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO LE DONE LA CANTIDAD DE \$60.000.00, QUE LO DESTINARÍAN PARA EL INICIO DEL PROYECTO DE LA CANCHA TECHADA DEL PLANTEL.- ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR Y CONSCIENTES DE LOS BENEFICIOS QUE TRAERÁ A LOS ALUMNOS, ESTA ACCION EN DICHO CENTRO EDUCATIVO, TIENEN A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD QUE ESTE AYUNTAMIENTO LES PROPORCIONE LA CANTIDAD SOLICITA COMO DONACIÓN ECONÓMICA.- EN EL DESAHOGO DEL SEPTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y CONTINUANDO CON EL USO DE LA PALABRA EL MVZ. AARÓN RUBIO TARANO, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA DE ESTE AYUNTAMIENTO, ENSEGUIDA PRESENTO A LOS CC. REGIDORES LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO QUE HIZO LLEGAR A ESTE AYUNTAMIENTO, CON FECHA 8 DE MARZ DEL 2018, EL C. [REDACTED] PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA DEL POBLADO REDENCION DEL CAMPESINO DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO LE DONE LA CANTIDAD DE \$80.000.00, QUE LO DESTINARÍAN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PUBLICAS, DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS DIFERENTES EVENTOS DE FERIA CON MOTIVO DE LOS FESTEJOS DEL 50 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE DICHO POBLADO.- ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR TIENEN A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD QUE ESTE AYUNTAMIENTO PROPORCIONE LA CANTIDAD SOLICITA COMO DONACIÓN ECONÓMICA A DICHO COMITÉ DE FERIA.- EN EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, ENSEGUIDA TOMO LA PALABRA EL PROFR. ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA EXPONER LO SIGUIENTE:

A).- COMO ES CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE CABILDO DURANTE EL MES DE MARZO DEL AÑO 2016 EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, FRANCISCO RAMON ABREU VELA, FIRMO EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COORDINACION ESTATAL PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CERTT), CON LA FINALIDAD DE QUE A TRAVES DE ESTA DEPENDENCIA SE LLEVASE A CABO LA ELABORACIÓN DE LOS TITULOS DE PROPIEDAD DE LOS LEGITIMOS POSESIONARIOS DE UN LOTE EN LA COLONIA "LA ESPERAZA" Y EN EL FRACCIONAMIENTO TENOSIQUE 2000, SEGUNDA ETAPA, AMBAS PERTENECIENTES A ESTA CIUDAD.- EL CASO ES QUE A LA FECHA LA CERTT ELABORO 906 TITULOS DE PROPIEDAD DE LA COLONIA LA ESPERANZA Y 763 TITULOS DEL FRACCIONAMIENTO TENOSIQUE 2000, SEGUNDA ETAPA, MISMOS QUE YA FUERON FIRMADOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES CORRESPONDIENTES Y SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE EN LA COORDINACIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL PARA SU REGISTRO Y ALTA CONFORME A LA LEY, PERO PARA ELLO, CADA POSESIONARIO DEBE PAGAR ANTES DE RECIBIR DICHO DOCUMENTO, LAS SIGUIENTES CONTRIBUCIONES:

VALOR CATASTRAL:	\$322.50
CEDULA CATASTRAL:	\$161.50
CLAVE CATASTRAL:	\$ 80.50
AUTORIZACION DE PLANO:	\$ 81.00
ALINEAMIENTO:	\$420.00
TRASLADO DE DOMINIO:	\$112.00 MINIMO (MONTO ACORDE A LA SUPERFICIE DEL LOTE)
IMPUESTO PREDIAL:	\$322.00
TOTAL:	\$1,500.00

HOJA 6

1. *Journal of Management Studies*, 1996, 33, 1, 1-14.

[illegible]



SA

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 57

HOJA 7

CONSECUTIVA PARA SER REELECTO PARA EL PERIODO INMEDIATO PARA EL MISMO CARGO, POR LO QUE ANTE USTEDES VENGO A EXPONER:-----

1.- COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL SUSCRITO RESULTO ELECTO CANDIDATO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI), A OCUPAR EL CARGO DE ELECCIÓN POPULAR DE PRESIDENTE MUNICIPAL, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018, Y CUYA ELECCIÓN TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 1 DE JULIO DEL 2018.-----

2.- EN ESE CONTEXTO Y HACIENDO VALER MI DERECHO COMO CIUDADANO DE PODER SER VOTADO PARA TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, ASÍ MISMO EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL EJERCER EL DERECHO DE ELECCIÓN CONSECUTIVA PARA SER REELECTO PARA EL PERIODO INMEDIATO PARA EL MISMO CARGO, RAZÓN POR LA QUE VENGO ANTE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO A SOLICITAR LICENCIA PARA SEPARARME DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, SIN GOCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PRERROGATIVAS INHERENTES AL MISMO, POR UN PERIODO DE 107 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 24 DE MARZO AL 08 DE JULIO DEL 2018, POR LO QUE, SOLICITO SEA PUESTA A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL HONORABLE CABILDO LA PRESENTE LICENCIA.-----

ESPERANDO SU APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SOLICITADAS Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LAS LEYES EN LA MATERIA ELECTORAL, TENGAN A BIEN FAVORECERME CON LA REFERIDA LICENCIA.-----

SIN OTRO PARTICULAR QUE TRATAR, LES ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO.-----
RATENTAMENTE.- I.A.Z FRANCISCO RAMON ABREU VELA.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO.-----

UNA VEZ LEÍDA Y ANALIZADA LA SOLICITUD DE LICENCIA DEL C. FRANCISCO RAMON VELA ABREU, PARA AUSENTARSE DEL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, POR MOTIVOS EXPRESADOS CON ANTERIORIDAD, LOS CC. REGIDORES APRUEBAN POR UNANIMIDAD, CONCEDER AL C. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, LA LICENCIA SOLICITADA POR UN PERIODO DE 107 DIAS NATURALES, QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DEL 24 DE MARZO AL 8 DE JULIO DE 2018.- UNA VEZ PRESENTE NUEVAMENTE EN LA SESION EL C. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, PRESIDENTE MUNICIPAL SE LLEVA A CABO EL DESAHOGO DEL DECIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- NO HUBO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR.- EN EL DESAHOGO DEL DECIMO PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 21:10 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL PROFR. ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ
SINDICO DE HACIENDA

ING. LUIS JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

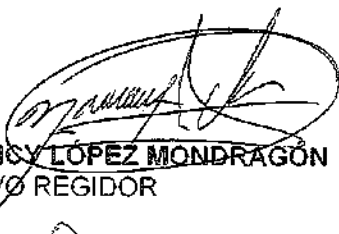
A la hoja 8...

ACTA DE CABILDO NÚM. 57

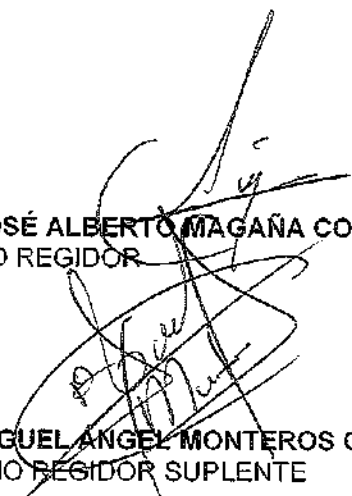
HOJA 8

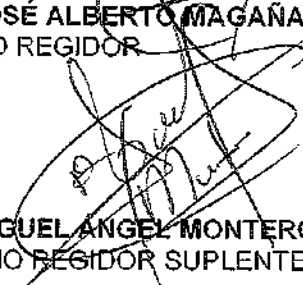

C. GUADALUPE ZUBIETA ANDA
CUARTO REGIDOR

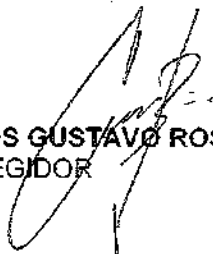

M.C.E. MARIBEL MAY TACÚ
SEXTO REGIDOR

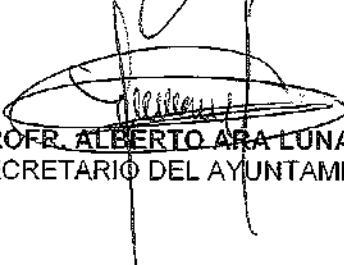

C. NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN
OCTAVO REGIDOR

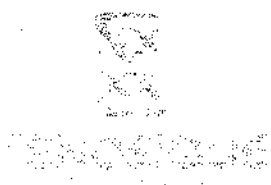

C. LEYDI LAURA ZAPATA VÁZQUEZ
DECIMO REGIDOR


ING. JOSÉ ALBERTO MAGAÑA CONTRERAS
QUINTO REGIDOR


ING. MIGUEL ÁNGEL MONTEROS GÓMEZ
SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE


ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY
NOVENO REGIDOR


PROFR. ALBERTO ARA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SA

Secretaría del Ayuntamiento

LIBRO NÚMERO 5

(240 FOJAS)

ACTA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y OCHO (58)

(FOJAS: DE LA CIENTO CUATRO A LA CIENTO SEIS)

ACTA NUMERO 58.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 23 DE MARZO DEL 2018, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, LOS CC. REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2016-2018: **PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL, FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA.- SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA, LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ.- TERCER REGIDOR, ING. LUIS JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ.- CUARTO REGIDOR, C. GUADALUPE ZUBIETA ANDA.- QUINTO REGIDOR, ING. JOSÉ ALBERTO MAGAÑA CONTRERAS.- SEXTO REGIDOR, M.C.E. MARIBEL MAY TACÚ.- SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE, ING. MIGUEL ÁNGEL MONTEROS GÓMEZ.- OCTAVO REGIDOR, C. NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN.- NOVENO REGIDOR, ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY.- DECIMO REGIDOR, C. LEYDI LAURA ZAPATA VÁZQUEZ.- DECIMO PRIMER REGIDOR, C. CESAR AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.- TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. PROFESOR ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN EXTRAORDINARIA A QUE FUERON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE**

ORDEN DEL DÍA:

- 1) **LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM**
- 2) **LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**
- 3) **NOMBRAMIENTO DEL FUNCIONARIO PUBLICO QUE FUNGIRÁ EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL TIEMPO DE LICENCIA TEMPORAL CONCEDIDO A SU TITULAR FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 62 Y 63 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE.**
- 4) **CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

A CONTINUACIÓN SE DESAHOGO EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PASANDO LISTA DE ASISTENCIA Y HABIÉNDOSE COMPROBADO QUÓRUM, SE DECLARÓ LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN.- QUEDA ASENTADO LA INASISTENCIA A LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO DE LA LIC. GUADALUPE DEL CARMEN BOJORQUEZ JAVIER, DECIMA SEGUNDA REGIDORA, POR CAUSAS JUSTIFICADAS.- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN VOZ DE LA SINDICO DE HACIENDA, LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ, POR UNANIMIDAD, LOS CC. REGIDORES DISPENSARON LA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y A LA VEZ RATIFICARON LA APROBACIÓN DE LA MISMA POR UNANIMIDAD.- EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, ENSEGUIDA HIZO USO DE LA PALABRA EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFR. ALBERTO ARA LUNA, PARA INFORMAR A LOS CC. REGIDORES, QUE DE CONFORMIDAD A LA LICENCIA SOLICITADA POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA, POR UN PERIODO DE 107 DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 24 DE MARZO AL 8 DE JULIO DEL 2018, MISMA QUE LE FUE AUTORIZADA POR ESTE CABILDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO 57, CELEBRADA EL DÍA 15 DE MARZO DEL 2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y HABIENDO AGOTADO LO SEÑALADO EN EL MISMO ARTÍCULO, CONSISTENTE EN HABER CONVOCADO AL SUPLENTE MEDIANTE OFICIO NÚMERO SA/067/2018 DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y

A la hoja 2...

C. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ

C. FRANCISCO RAMÓN ABREU VELA

Tenosique, Tabasco México

C. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ

C. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ



SA

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 58

HOJA 2

VALIDES DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTES MUNICIPALES Y REGIDORES, DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2015, DONDE SE SEÑALA COMO SUPLENTE DEL PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL AL C. RAÚL PÉREZ MOH, AL RESPECTO HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS CC. REGIDORES PRESENTES, QUE MEDIANTE OFICIO QUE HIZO LLEGAR A LA SECRETARIA A MI CARGO CON FECHA 20 DE MARZO DEL 2018, EL C. RAÚL PÉREZ MOH Y QUE PONE A LA VISTA DE LOS MISMOS; HACE SABER QUE NO ACEPTA EL CARGO CONFERIDO POR CUESTIONES PERSONALES Y DE SU INTERÉS.- POR LO TANTO, EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO AL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ES PROCEDENTE PROPONER A LA LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ, SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE DURANTE EL PERIODO DE LA LICENCIA AUTORIZADA AL C. FRANCISCO RAMON ABREU VELA, ASUMA EL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL.- DE LA MISMA MANERA, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 63, FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGANICA EN MENCIÓN Y POR EL PERIODO DE LA LICENCIA, PROPONE QUE LA C. MARÍA CRISTINA GUILLEN CRUZ, SE INTEGRE AL CABILDO DE ESTE AYUNTAMIENTO COMO SINDICO DE HACIENDA SUPLENTE.- ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR, TIENEN A BIEN APROBAR POR MAYORIA (10 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCION), LA DESIGNACION AL CARGO DE PRESIDENTA MUNICIPAL, A LA LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ, ACTUAL SINDICO DE HACIENDA PROPIETARIO, PARA QUE DURANTE EL PERIODO DE LICENCIA CONCEDIDA A SU TITULAR, OCUPE DICHO CARGO EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 62 DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO,.- DE LA MISMA MANERA Y DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 63, FRACCIONES I Y II DE LA LEY ORGANICA EN MENCIÓN, LOS CC. REGIDORES INSTRUYEN AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROFR. ALBERTO ARA LUNA, CONVOQUE A LA C. MARÍA CRISTINA GUILLEN CRUZ, PARA QUE SE INTEGRE AL CABILDO A PARTIR DEL 24 DE MARZO DEL 2018, QUIEN YA CUMPLIO CON LA PROTESTA DE LEY ANTE ESTE CABILDO MUNICIPAL, CON ANTERIORIDAD.- EL EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 20:10 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL PROFR. ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.

FRANCISCO RAMON ABREU VELA
PRESIDENTE MUNICIPAL

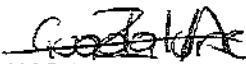
LIC. JHOJANNY DE JESÚS VÁZQUEZ CUJ
SINDICO DE HACIENDA

ING. LUIS JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

A la hoja 3...

ACTA DE CABILDO NÚM. 58

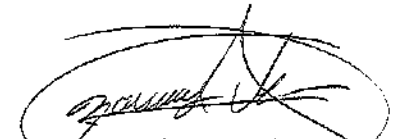
HOJA 3


C. GUADALUPE ZUBIETA ANDA
CUARTO REGIDOR


ING. JOSÉ ALBERTO MAGAÑA CONTRERAS
QUINTO REGIDOR


M.C.E. MARIBEL MAY TACÚ
SEXTO REGIDOR

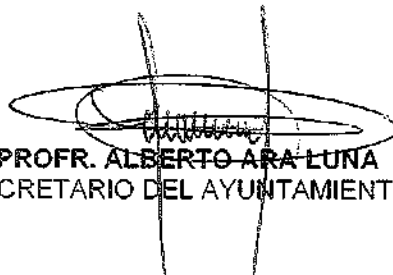

ING. MIGUEL ÁNGEL MONTEROS GÓMEZ
SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE


C. NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN
OCTAVO REGIDOR


ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY
NOVENO REGIDOR


C. LEYDI LAURA ZAPATA VÁZQUEZ
DECIMO REGIDOR

C. CESAR AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
DECIMO PRIMER REGIDOR


PROFR. ALBERTO ARA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



SA

Secretaría del Ayuntamiento

LIBRO NÚMERO 5

(240 FOJAS)

ACTA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE (59)

(FOJAS: DE LA CIENTO SIETE A LA CIENTO VEINTISEIS)

ACTA NUMERO 59.- EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE TABASCO, SIENDO LAS 19:00 HORAS DEL DÍA 2 DE ABRIL DEL 2018, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENOSIQUE, TABASCO, LOS CC. REGIDORES PROPIETARIOS, INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2016-2018: PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTA MUNICIPAL, LIC. JHOJANNY DE JESUS VÁZQUEZ CUJ.- SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA SUPLENTE, C. MARÍA CRISTINA GUILLEN CRUZ.- TERCER REGIDOR, ING. LUIS JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ.- CUARTO REGIDOR, LIC. GUADALUPE ZUBIETA ANDA.- QUINTO REGIDOR, ING. JOSÉ ALBERTO MAGAÑA CONTRERAS.- SEXTO REGIDOR, M.C.E. MARIBEL MAY TACÚ.- SEPTIMO REGIDOR SUPLENTE, ING. MIGUEL ÁNGEL MONTEROS GÓMEZ.- OCTAVO REGIDOR, C. NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN.- NOVENO REGIDOR, ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY.- DECIMO REGIDOR, C. LEYDI LAURA ZAPATA VÁZQUEZ.- DECIMO PRIMER REGIDOR, C. CESAR AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.- DECIMO SEGUNDO REGIDOR, LIC. GUADALUPE DEL CARMEN BOJORQUEZ JAVIER.- TODOS ELLOS ASISTIDOS POR EL C. PROFESOR ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA SESIÓN ORDINARIA A QUE FUERON CONVOCADOS, CONFORME AL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

- 1) LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM
- 2) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-
- 3) PRESENTACIÓN PARA EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS NUEVOS Y ADECUACIONES PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DEL 2018.-
- 4) LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE LA SOLICITUD FIRMADA POR EL PASTOR [REDACTED] DE LA UNIDAD DE PASTORES CRISTIANOS EVANGÉLICOS DE TENOSIQUE (UPCET), QUIENES SOLICITAN QUE ESTE AYUNTAMIENTO LES DONE LA CANTIDAD DE \$129,560.00 PARA QUE LLEVAN A CABO LA REALIZACIÓN DE LA GRAN CAMPAÑA EVANGELISTICA TENOSIQUE PARA CRISTO, QUE LLEVARÁN A CABO DEL 12 AL 14 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.-
- 5) PRESENTACIÓN PARA EN SU CASO VALIDACION, DE LA DONACIÓN DE UN PREDIO A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, UBICADO EN EL EJIDO TATA LÁZARO DE LOS OLIVOS DE ESTE MUNICIPIO, POR PARTE DE LOS CC. [REDACTED] Y [REDACTED] ASI COMO LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE CONTINÚEN LOS TRAMITES DE ESCRITURACIÓN CORRESPONDIENTES Y LA SOLICITUD DE REVOCACIÓN DEL PREDIO DONADO POR PARTE DEL C. [REDACTED] APROBADOS INICIALMENTE EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚM. 36 DE FECHA 3 DE MAYO DEL 2017,
- 6) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, PARA QUE LAS DOS PANTALLAS PLANAS DE 32" MARCA SONY DONADAS A ESTE AYUNTAMIENTO POR LA ACNUR Y EL MOBILIARIO, EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE OFICINA DESTINADO PARA SU USO EN EL CENTRO CULTURAL Y DIGITAL DE ESTA CIUDAD, SEAN INGRESADOS AL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE LA DIRECCIÓN A SU CARGO.-

A la hoja 2...

- 7) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LLEVE A CABO LA BAJA Y DESINCORPORACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO, DE DOS UNIDADES MOTRICES (CAMIONETAS), QUE POR EL DETERIORO EN QUE SE ENCUENTRAN A LA FECHA, RESULTAN INCOSTEABLE LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS; ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS MISMOS, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

- 8) ASUNTOS GENERALES.-

- 9) CLAUSURA DE LA SESIÓN

A CONTINUACIÓN SE DESAHOGO EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PASANDO LISTA DE ASISTENCIA Y HABIÉNDOSE COMPROBADO QUÓRUM, SE DECLARO LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN.- EN EL DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN VOZ DE LA REGIDORA, LIC. GUADALUPE ZUBIETA ANDA, POR UNANIMIDAD, LOS CC. REGIDORES DISPENSARON LA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Y A LA VEZ RATIFICARON LA APROBACIÓN DE LA MISMA POR UNANIMIDAD.- EN EL DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA ENSEGUIDA EL L.A.E. HÉCTOR MANUEL BARAHONA PALMA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO, INTERVIÑO PARA EXPONER, QUE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 29, FRACCIÓN V, DEL CAPÍTULO III DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CC. REGIDORES LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS NUEVOS Y ADECUACIONES PRESUPUESTALES DEL MES DE MARZO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018, SIENDO COMO SIGUE:

RAMO 33 FONDO III 2018

GC116	GASTOS DE OPERACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FISMDF 2018 (GASTOS DE INDIRECTOS)	142,187.94
GC117	EQUIPAMIENTO CON BOMBA SUMERGIBLE PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE, EJ. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ 1RA. SECCIÓN	49,590.00
GC118	EQUIPAMIENTO CON BOMBA SUMERGIBLE PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE, EJ. LA ISLA	35,380.00
GC119	EQUIPAMIENTO CON BOMBA SUMERGIBLE PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE, EJ. FRANCISCO I. MADERO CORTAZAR	62,989.69
GC120	EQUIPAMIENTO CON BOMBA SUMERGIBLE PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE, EJ. SANTA LUCÍA	22,124.29
GC121	EQUIPAMIENTO CON BOMBA SUMERGIBLE PARA SISTEMA DE AGUA POTABLE, EJ. NIÑOS HÉROES	37,930.84
OP052	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO, EJ. CORTIJO NUEVO 1RA. SECCIÓN	339,866.40
OP053	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO, EJ. CORTIJO NUEVO 2DA. SECCIÓN	446,212.92
OP054	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO, EJ. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	129,595.84
OP055	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO, EJ. FRANCISCO I. MADERO RÍOS	211,180.78
OP056	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO, EJ. CORREGIDORA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	664,201.21
OP057	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA BAÑO, EJ. NIÑOS HÉROES	368,547.96
OP058	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION 2DA. ETAPA COL. CONSTITUCIÓN	3'500,000.00



SA

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59

HOJA 3

RAMO GENERAL 23 (FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2018)

GC123	UNO AL MILLAR PARA LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL RAMO GENERAL 23.- FORTALECIMIENTO FINANCIERO 1	25,800.00
GC124	RECURSOS POR APLICAR DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO 2018	25'800,000.00
OP046	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA MUNICIPAL EN TENOSIQUE (CORREDOR COMERCIAL)	4'995,000.00
OP047	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO (COMEDOR COMUNITARIO)	1'498,500.00
OP048	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO DEPORTIVO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO (CAMPO DE BEISBOL INFANTIL)	4'995,000.00
OP049	INFRAESTRUCTURA VIAL EN DIVERSAS CALLES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE	5'294,700.00
OP050	INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL POBLADO ARENA HIDALGO EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO	4'495,500.00
OP051	INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA COL. BELEN EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE, TABASCO	4'495,500.00

**RAMO GENERAL 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS
(FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIO PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2018)**

GC125	RECURSOS POR APLICAR DEL PROGRAMA DE HIDROCARBUROS DE REGIONES MARITIMAS 2018	396,139.18
OP059	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CON BACHEO A BASE DE MEZCLA ASFALTICA EN FRIO EN DIVERSAS CALLES DE LA CD. TENOSIQUE, TABASCO.	779,587.17

INGRESOS DE GESTIÓN 2018

GC122	INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA (DESAZOLVE DE JAGÜEYES) 2DA. ETAPA	350,000.00
GC126	ADQ. DE MATERIAL PARA LA INSTALACIÓN DE RED DE VOZ Y DATOS PARA UTILIZARSE EN LAS NUEVAS OFICINAS DE ESTE AYUNTAMIENTO	79,000.00
AD007	ADQ. DE 1 SWITCH DE 52 PUERTOS Y 3 PANEL DE 48 PUERTOS PARA UTILIZARSE EN EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS	54,000.00

ENSEGUIDA EL C. DIRECTOR DE PROGRAMACION INFORMA QUE LA DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO SOLICITA LA APROBACIÓN DEL CABILDO PARA LA **CANCELACIÓN DEL PROYECTO** SIGUIENTE, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL **INGRESOS DE GESTIÓN 2018**

GC057.- "EXPOFERIA TENOSIQUE 2018"-----1'500,000.00

DEL MISMO MODO LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA SOLICITA LA APROBACIÓN DEL CABILDO PARA LA **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL** DEL PROYECTO SIGUIENTE, CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL **INGRESOS DE GESTIÓN 2018**

GC070.- "DONATIVOS 2018"-----400,000.00

A la hoja 4...



SA

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59

HOJA 4

MUNICIPIO DE TENOSIQUE
Informe de Adecuaciones presupuestales por oficios
08/03/2018 al 31/03/2018

TR-PAR-MAR-01			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC003	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	-22,000.00
GC010	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	-10,000.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	80,000.00	0.00
GC037	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	-48,000.00
Total Oficio			80,000.00	-80,000.00

TR-PAR-MAR-02			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
AD006	51501	BIENES INFORMATICOS	48,000.00	0.00
GC001	38102	GASTOS DE CEREMONIAL DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	0.00	-60,000.00
GC010	14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	92,000.00	0.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-80,000.00
Total Oficio			140,000.00	-140,000.00

TR-PAR-MAR-03			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC002	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	-20,000.00
GC002	33302	SERVICIOS ESTADISTICOS Y GEOGRAFICOS	0.00	-60,900.00
GC002	39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	75,500.00	0.00
GC003	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	-40,000.00
GC003	37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	3,500.00	0.00
GC003	37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	0.00	-3,500.00
GC005	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	-10,000.00
GC010	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	-13,200.00

A la hoja 5...

**TENOSIQUE****SA**

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59**HOJA 5**

GC010	35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00	-5,000.00
GC010	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	-11,300.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	84,900.00	0.00
Total Oficio			163,900.00	-163,900.00

TR-PAR-MAR-04

AMPLIACION(+) REDUCCION(-)

GC010	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00	-1,500,000.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	1,500,000.00	0.00
Total Oficio			1,500,000.00	-1,500,000.00

TR-PAR-MAR-05

AMPLIACION(+) REDUCCION(-)

GC001	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00	0.00
GC002	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00	0.00
GC003	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00	0.00
GC007	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00	0.00
GC008	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00	0.00
GC009	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000.00	0.00
GC010	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	90,000.00	0.00
GC012	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00	0.00
GC015	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00	0.00
GC018	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00	0.00
GC022	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	700,000.00	0.00
GC025	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	100,000.00	0.00
GC028	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	500,000.00	0.00
GC030	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00	0.00
GC031	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00	0.00
GC032	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	20,000.00	0.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-1,500,000.00
Total Oficio			1,500,000.00	-1,500,000.00

TR-PAR-MAR-06

AMPLIACION(+) REDUCCION(-)

GC018	21503	MATERIAL IMPRESO	0.00	-10,000.00
GC018	21701	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	0.00	-1,650.00



SA

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59

HOJA 6

GC018	22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	0.00	-6,200.00
GC018	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	-750.00
GC018	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	-800.00
GC018	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	-999.00
GC018	29101	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	-550.00
GC018	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	0.00	-1,100.00
GC018	36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00	-1,000.00
GC018	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	0.00	-17,941.00
GC030	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	-4,650.00
GC032	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	-1,000.00
GC032	29101	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	-500.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	47,140.00	0.00

Total Oficio **47,140.00** **-47,140.00**

TR-PAR-MAR-07

AMPLIACION(+) REDUCCION(-)

GC006	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	0.00	-500.00
GC006	21401	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	500.00	0.00
GC018	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	28,491.00	0.00
GC018	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	11,490.00	0.00
GC030	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4,650.00	0.00
GC031	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,500.00	0.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-46,131.00

Total Oficio **46,631.00** **-46,631.00**

TR-PAR-MAR-08

AMPLIACION(+) REDUCCION(-)

GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	7,198.99	0.00
GC038	21503	MATERIAL IMPRESO	0.00	-300.00

A la hoja 7...

**TENOSIQUE****SA**

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59**HOJA 7**

GC038	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	0.00	-6,898.99
Total Oficio			7,198.99	-7,198.99
TR-PAR-MAR-09			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC008	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	-9,300.00
GC008	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	-3,000.00
GC008	33201	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00	-30,200.00
GC022	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	-4,000.00
GC025	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	-172,802.80
GC025	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	-5,000.00
GC025	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	-5,000.00
GC026	23901	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	-100,200.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	329,502.80	0.00
Total Oficio			329,502.80	-329,502.80
TR-PAR-MAR-10			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC008	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	35,000.00	0.00
GC008	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	3,000.00	0.00
GC022	26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,000.00	0.00
GC025	26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,000.00	0.00
GC025	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	4,500.00	0.00
GC026	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	100,200.00	0.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-156,700.00
Total Oficio			156,700.00	-156,700.00

A la hoja 8...

**TENOSIQUE****SA**

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59**HOJA 8****TR-PAR-MAR-06**

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC018	21503	MATERIAL IMPRESO	0.00	-10,000.00
GC018	21701	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	0.00	-1,650.00
GC018	22104	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	0.00	-6,200.00
GC018	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00	-750.00
GC018	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	-800.00
GC018	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00	-999.00
GC018	29101	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	-550.00
GC018	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES	0.00	-1,100.00
GC018	36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00	-1,000.00
GC018	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	0.00	-17,941.00
GC030	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	-4,650.00
GC032	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	-1,000.00
GC032	29101	HERRAMIENTAS MENORES	0.00	-500.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	47,140.00	0.00
Total Oficio			47,140.00	-47,140.00

TR-PAR-MAR-07

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC006	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	0.00	-500.00
GC006	21401	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	500.00	0.00
GC018	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	28,491.00	0.00
GC018	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	11,490.00	0.00
GC030	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	4,650.00	0.00
GC031	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,500.00	0.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-46,131.00
Total Oficio			46,631.00	-46,631.00

A la hoja 9...



SA

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59

HOJA 9

TR-PAR-MAR-08

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	7,198.99	0.00
GC038	21503	MATERIAL IMPRESO	0.00	-300.00
GC038	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	0.00	-6,898.99
Total Oficio			7,198.99	-7,198.99

TR-PAR-MAR-09

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC008	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	-9,300.00
GC008	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	-3,000.00
GC008	33201	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00	-30,200.00
GC022	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	-4,000.00
GC025	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	-172,802.60
GC025	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	-5,000.00
GC025	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00	-5,000.00
GC026	23901	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	-100,200.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	329,502.60	0.00
Total Oficio			329,502.60	-329,502.60

TR-PAR-MAR-10

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC008	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	35,000.00	0.00
GC008	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	3,000.00	0.00
GC022	26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,000.00	0.00
GC025	26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10,000.00	0.00

A la hoja 10...

**TENOSIQUE****SA**

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59**HOJA 10**

GC025	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	4,500.00	0.00
GC026	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	100,200.00	0.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-156,700.00
Total Oficio			156,700.00	-156,700.00

TR-PAR-MAR-11

AMPLIACION(+) REDUCCION(-)

GC001	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00	0.00
GC002	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,000.00	0.00
GC003	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	6,600.00	0.00
GC007	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00	0.00
GC009	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	25,000.00	0.00
GC012	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00	0.00
GC015	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	8,000.00	0.00
GC018	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	15,000.00	0.00
GC024	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000.00	0.00
GC030	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	40,000.00	0.00
GC031	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,000.00	0.00
GC032	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	35,000.00	0.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-172,600.00
Total Oficio			172,600.00	-172,600.00

TR-PAR-MAR-12

AMPLIACION(+) REDUCCION(-)

GC007	26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1,000.00	0.00
GC007	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,000.00	0.00
GC007	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	3,650.00	0.00
GC007	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	0.00	-7,650.00
GC009	37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	7,000.00	0.00

A la hoja 11...

**TENOSIQUE****SA**

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59**HOJA 11**

GC009	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	0.00	-7,000.00
GC018	13104	ANTIGÜEDAD	6,785.00	0.00
GC018	13202	AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	0.00	-6,785.00
Total Oficio			21,435.00	-21,435.00

TR-PAR-MAR-13

AMPLIACION(+) REDUCCION(-)

GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-199,000.00
GC114	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	72,578.88	0.00
GC114	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	13,781.11	0.00
GC114	26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,640.01	0.00
GC115	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	70,000.00	0.00
GC115	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	38,000.00	0.00
Total Oficio			199,000.00	-199,000.00

TR-PAR-MAR-14

AMPLIACION(+) REDUCCION(-)

GC007	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	-10,600.00
GC012	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	-2,110.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	12,710.00	0.00
Total Oficio			12,710.00	-12,710.00

TR-PAR-MAR-15

AMPLIACION(+) REDUCCION(-)

GC010	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	17,200.00	0.00
GC010	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0.00	-3,100.00
GC010	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	0.00	-3,500.00
GC013	21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	2,110.00	0.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-12,710.00
Total Oficio			19,310.00	-19,310.00

**TENOSIQUE****SA**

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59**HOJA 12****TR-PAR-MAR-16**

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC001	21401	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	0.00	-712.00
GC001	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	712.00	0.00
GC003	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	-6,000.00
GC003	37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	6,000.00	0.00
GC004	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	0.00	-650.00
GC004	33606	SERVICIOS DE DIGITALIZACIÓN	650.00	0.00
GC007	33602	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	2,000.00	0.00
GC007	35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	0.00	-1,000.00
GC007	37104	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	0.00	-1,000.00
GC010	31801	SERVICIO POSTAL	1,000.00	0.00
GC010	37504	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	0.00	-1,000.00
Total Oficio			10,362.00	-10,362.00

TR-PAR-MAR-17

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC016	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	-348.72
GC022	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0.00	-28,220.08
GC023	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	-528.16
GC025	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	-28,932.56
GC025	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	0.00	-23,905.44
GC026	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00	-6,262.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	88,196.96	0.00
Total Oficio			88,196.96	-88,196.96

**TENOSIQUE****SA**

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59**HOJA 13****TR-PAR-MAR-18**

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC002	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	9,899.20	0.00
GC002	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2,308.00	0.00
GC003	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	762.96	0.00
GC003	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	1,542.00	0.00
GC004	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	243.76	0.00
GC004	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	366.00	0.00
GC005	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	212.08	0.00
GC005	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	22.00	0.00
GC006	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	101.92	0.00
GC006	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	7,307.44	0.00
GC007	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	212.08	0.00
GC007	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	22.00	0.00
GC008	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	5,553.92	0.00
GC008	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	3,663.76	0.00
GC009	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,749.04	0.00
GC009	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	9,127.92	0.00
GC010	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,139.36	0.00
GC010	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	2,041.92	0.00
GC016	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	366.00	0.00
GC018	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,063.84	0.00
GC018	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	8,905.92	0.00
GC019	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	243.76	0.00
GC019	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	366.00	0.00
GC020	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,392.08	0.00
GC020	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	954.00	0.00
GC022	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	4,255.28	0.00
GC023	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	377.92	0.00
GC024	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	555.84	0.00
GC024	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	538.00	0.00
GC026	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	7,294.24	0.00
GC030	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	4,026.56	0.00
GC030	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	3,141.76	0.00
GC031	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,392.08	0.00
GC031	27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	954.00	0.00
GC035	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-84,102.64

Total Oficio	84,102.64	-84,102.64
---------------------	------------------	-------------------

A la hoja 14...

**TENOSIQUE****SA**

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59**HOJA 14****TR-I.G.-MAR-01****AMPLIACION(+) REDUCCION(-)**

GC060	26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y A OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	0.00	-3,000.00
GC060	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	-4,000.00
GC060	35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	7,000.00	0.00
Total Oficio			7,000.00	-7,000.00

TR-I.G.-MAR-02**AMPLIACION(+) REDUCCION(-)**

GC049	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	1,457,000.00	0.00
GC051	26105	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA MAQUINARIA, EQUIPO DE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00	-400,000.00
GC051	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	0.00	-50,000.00
GC051	35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	-50,000.00
GC052	43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	0.00	-500,000.00
GC059	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	0.00	-121.80
GC059	21503	MATERIAL IMPRESO	0.00	-4,120.32
GC059	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00	-45,281.76
GC059	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	0.00	-66,184.33
GC059	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00	-7,722.33
GC059	26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00	-10,000.00
GC059	32303	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	-26,332.00
GC059	36101	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00	-1,856.00
GC059	38401	EXPOSICIONES	0.00	-138,381.46
GC062	43401	SUBSIDIOS A LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	0.00	-57,000.00
GC200	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	0.00	-100,000.00
Total Oficio			1,457,000.00	-1,457,000.00

A la hoja 15...

**TENOSIQUE****SA**

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59**HOJA 15****TR-I.G.-MAR-03**

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC049	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	1,947.30	0.00
GC055	26103	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0.00	-1,483.27
GC080	44101	GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA	0.00	-464.03
Total Oficio			1,947.30	-1,947.30

TR-REM-PAR-MAR-01

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC090	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	750.00	0.00
GC101	13415	COMPENSACIONES	0.00	-750.00
Total Oficio			750.00	-750.00

AL-HIDRO-2018-MAR-01

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC125	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	396,139.18	0.00
Total Oficio			396,139.18	0.00

AL-FORTASE-FED-MAR-01

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC111	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	10,000,000.00	0.00
Total Oficio			10,000,000.00	0.00

TR-FORTASE-MAR-01

			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
AD004	54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE PARA LA EJECUCION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	3,184,600.00	0.00
AD005	56501	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES	1,125,000.00	0.00
GC105	33903	SERVICIOS INTEGRALES	2,000,000.00	0.00
GC106	33903	SERVICIOS INTEGRALES	296,400.00	0.00
GC107	33401	SERVICIOS PARA CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	637,000.00	0.00
GC108	33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	5,000.00	0.00

A la hoja 16...



SA

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59

HOJA 16

GC108	33903	SERVICIOS INTEGRALES	363,000.00	0.00
GC109	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	1,566,000.00	0.00
GC109	28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	823,000.00	0.00
GC111	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	-10,000,000.00
Total Oficio			10,000,000.00	-10,000,000.00
TR-FIV-MAR-01			AMPLIACION(+)	REDUCCION(-)
GC011	13415	COMPENSACIONES	136,000.00	0.00
GC086	79902	PROVISIONES PARA EROGACIONES CONTINGENTES	0.00	136,000.00
Total Oficio			136,000.00	136,000.00

EN RELACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DEL 2018, EL LAE. HECTOR MANUEL BARAHONA PALMA, DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN EXPLICA QUE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES: TR-PAR-MAR-01, TR-PAR-MAR-02, TR-PAR-MAR-03, TR-PAR-MAR-04, TR-PAR-MAR-05, TR-PAR-MAR-06, TR-PAR-MAR-07, TR-PAR-MAR-08, TR-PAR-MAR-09, TR-PAR-MAR-10, TR-PAR-MAR-11, TR-PAR-MAR-12, TR-PAR-MAR-13, TR-PAR-MAR-14, TR-PAR-MAR-15, TR-PAR-MAR-16, TR-PAR-MAR-17, TR-PAR-MAR-18, TR-I.G.-MAR-01, TR-I.G.-MAR-02, TR-I.G.-MAR-03, TR-REM-PAR-MAR-01, AL-HIDRO-2018-MAR-01, AL-FORTASEG-FED-MAR-01, TR-FORTASEG-MAR-01, Y TR-FIV-MAR-01, FUERON EFECTUADOS CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE ACUERDO A LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTOS QUE ANTERIORMENTE SE MENCIONARON.- ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR Y DESPUES DE ANALIZAR DEBIDAMENTE CADA UNO DE LOS PROYECTOS Y ADECUACIONES PRESUPUESTALES, LOS APRUEBAN POR UNANIMIDAD.- EN EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, HIZO USO DE LA PALABRA EL MVZ. AARÓN RUBIO TARANO, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA, QUIEN PRESENTO A LOS CC. REGIDORES LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO QUE HICIERON LLEGAR A ESTE AYUNTAMIENTO, CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2018, LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE PASTORES CRISTIANOS EVANGELICOS DE TENOSIQUE (UPCET) CON DOMICILIO EN LA [REDACTED]

ESTA CIUDAD, PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO LE DONE LA CANTIDAD DE \$129,560.00, QUE LO DESTINARÍAN PARA SUFRAGAR TODOS LOS GASTOS DE ORGANIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA "GRAN CRUZADA EVANGELISTICA TENOSIQUE PARA CRISTO", LOS DIAS 12, 13 Y 14 DE ABRIL DEL 2018, EN EL CENTRO DE CONVECCIONES DE ESTA CIUDAD.- ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR, TIENEN A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD QUE ESTE AYUNTAMIENTO LES PROPORCIONE LA CANTIDAD SOLICITA COMO DONACIÓN ECONÓMICA A LA UNIDAD DE PASTORES ANTES MENCIONADOS.- EN EL DESAHOGO DEL DEL QUINTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, ENSEGUIDA HIZO USO DE LA PALABRA EL LIC. JUAN JOSÉ ECHAVARRIA MOSQUEDA, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA INFORMAR A LOS CC. REGIDORES, QUE CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2018 SE RECIBIO EN LAS OFICINAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL OFICIO FIRMADO POR LOS CC. [REDACTED]

RESPECTIVAMENTE, QUIENES A TRAVES DE LO MISMOS, RATIFICAN LA VOLUNTAD DE DONAR A ESTE AYUNTAMIENTO, UNA FRACCIÓN DE TERRENO, PARA QUE SEA DESTINADO COMO CAMINO DE ACCESO DEL EJIDO TATA LAZARO DE LOS OLIVOS DE ESTE MUNICIPIO, PARA BENEFICIAR A LOS HABITANTES DE DICHA COMUNIDAD, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE [REDACTED] M2., CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

A la hoja 17...



SA

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59

HOJA 17

AL NORTE: [REDACTED] MTS., CON CARRETERA TENOSIQUE – EL CEIBO
AL SUR: [REDACTED] MTS., CON EJIDO TATA LAZARO DE LOS OLIVOS
AL ESTE: [REDACTED] MTS., CON EL C. [REDACTED]
AL OESTE: [REDACTED] MTS., CON LOS CC. [REDACTED]

POR LO QUE SOMETE A LA CONSIDERACION DE LOS CC. REGIDORES DICHA DONACION.-
ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR TIENEN A BIEN APROBAR POR UNANIMIDAD LA
ACEPTACION DE LA FRACCION DEL TERRENO DONADO POR LOS CC. [REDACTED]

Y [REDACTED] RESPECTIVAMENTE A
FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO Y EN CONSECUENCIA AUTORIZAN A LA C. MARÍA CRISTINA
GUILLÉN CRUZ, SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTE
AYUNTAMIENTO, ACEPTÉ Y REALICE LOS TRAMITES LEGALES NECESARIOS PARA LA
ESCRITURACION A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE DICHO PREDIO.-----

SIGUE INTERVINIENDO EL LIC. JUAN JOSÉ ECHAVARRIA MOSQUEDA, ENCARGADO DEL
DESPACHO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS, PARA INFORMAR QUE EN LO REFERENTE
A LA ACEPTACION DE LA DONACIÓN DE UN PREDIO REALIZADA POR EL SR. [REDACTED]

[REDACTED] CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE [REDACTED] M2., UBICADO EN EL MISMO
TATA LAZARO DE LOS OLIVOS DE ESTE MUNICIPIO Y FORMALIZADA EN EL ACTA DE CABILDO
NUMERO 36 DE FECHA 3 DE MAYO DEL 2017: SOLICITA QUE DICHA ACEPTACION SEA REVOCADA,
TODA VEZ QUE EL SR. [REDACTED] SE DESISTIÓ DE DICHA DONACION
AL MOMENTO DE LA LLEVAR A CABO LA ESCRITURACIÓN.- AL RESPECTO LOS CC. REGIDORES
APRUEBAN POR UNANIMIDAD REVOCAR LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DEL PREDIO
REALIZADO INICIALMENTE A FAVOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL C. [REDACTED]

[REDACTED] EN EL DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA,
ENSEGUIDA HIZO USO DE LA VOZ EL C. DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, LIC.
TOMAS ALBERTO PUC ACOSTA, QUIEN INFORMA QUE CON FECHA 25 DE JULIO DEL 2017 LA
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS – ACNUR
CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, MEDIANTE LA FIRMA DEL ACUERDO DE TRASLADO DE
PROPIEDAD DE RECURSOS DE EL ACNUR, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION A SU CARGO Y ESA
DEPENDENCIA CON FECHA 25 DE JULIO DEL 2017, ESTE AYUNTAMIENTO RECIBIO EN DONACION 2
PANTALLAS PLANAS 32", MARCAS SONY, LED TV – KDL-32R320, CON NUMEROS DE SERIE S01-
5626820-F Y S01-5626258-K RESPECTIVAMENTE; CON EL OBJETIVO DE QUE SEAN INSTALADOS EN
DISTINTAS AREAS DE LA CASA DE LA CULTURA PARA TRANSMITIR DE MANERA INFORMATIVA Y
EDUCATIVO, MATERIAL AUDIOVISUAL DE CAMPAÑAS DE DIFUSION AMPLIA SOBRE EL DERECHO
DE LOS MIGRANTES Y LOS MECANISMOS DE PROTECCION EXISTENTES EN EL PAIS PARA ELLOS.-
SIGUE INFORMANDO EL C. DIRECTOR DE EDUCACION CULTURA Y RECREACION, QUE PARA EL
CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA EL MANEJO DE NUEVAS TECNOLOGIAS
DIRIGIDO ESTE MUNICIPIO, PROYECTO CULTURA Y DIGITAL TENOSIQUE; EL CENTRO CULTURAL Y
DIGITAL DE ESTA CIUDAD, RECIBIO PARA SU FUNCIONAMIENTO, EL SIGUIENTE EQUIPAMIENTO:

CONCEPTO	TOTAL
PLATAFORMA LÉCTIMUS	\$ 650,000.00
PIPO(JUEGOS EDUCATIVOS INTERACTIVOS)	\$ 180,000.00
PROGRAMA SONY VEGAS	\$ 33,000.00
PORTAL WEB	\$180,000.00
TALLER DE CORTOMETRAJE	\$ 90,000.00
TALLER DE FOTOGRAFIA	\$ 90,000.00

A la hoja 18.

**TENOSIQUE****SA**

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59**HOJA 18**

TALLER LÉCTIMUS	\$ 12,500.00
TALLER PIPO	\$ 12,500.00
CAPACITACIÓN PORTAL WEB	\$ 8,000.00
TRIPTICOS INFORMATIVOS	\$ 8,400.00
POSTERS PROMOCIONALES	\$ 18,000.00
COMPUTADORA DE ESCRITORIO	\$120,640.00
NO BREAK	\$ 7,280.00
MULTIFUNCIONAL	\$ 8,800.00
VIDEOPROYECTOR	\$ 14,200.00
SOPORTE PARA PROYECTOR	\$ 1,290.00
PANTALLA PARA PROYECTOR	\$ 1,360.00
TABLETAS	\$ 15,680.00
EQUIPO DE SONIDO	\$ 14,400.00
AUDIFONOS CON MICROFONOS	\$ 7,280.00
INTERNET	\$ 60,000.00
KIT PARA DÉBILES VISUALES	\$ 20,400.00
PLACA DISTINTIVA DEL PROYECTO	\$ 8,800.00
MÓDULO DE RECEPCIÓN	\$ 8,800.00
ESCRITORIO BÁSICO PARA PC	\$ 21,120.00
MESA DE TRABAJO	\$ 4,320.00
MESA PARA EXTERIOR	\$ 4,800.00
SILLA EJECUTIVA	\$ 2,400.00
SILLA SECRETARIAL	\$ 40,320.00
SILLA DE VISITAS PLEGABLE	\$ 2,880.00
SILLA PARA EXTERIOR	\$ 3,776.00
CAMARAS NIKON	\$ 87,000.00
USB	\$ 3,741.00
EXTINTOR	\$ 1,760.00
KIT DE PRIMEROS AUXILIOS	\$ 560.00
KIT DE SEÑALIZACIÓN	\$ 960.00
BOTE DE BASURA	\$ 3,350.00
CONTENEDORES PARA BASURA CON SEPARACIÓN	\$ 896.00
	\$1,749,849.44

POR LO QUE SOLICITA QUE TANTO LOS BIENES RECIBIDOS EN DONACION POR LA ACNUR, ASI COMO EL MOBILIARIO, EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE OFICINA DESTINADO PARA SU USO EN EL CENTRO CULTURAL Y DIGITAL DE ESTA CIUDAD, SEAN INGRESADOS AL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE LA DIRECCIÓN A SU CARGO.- ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR, APRUEBAN POR UNANIMIDAD QUE DICHOS BIENES SEAN INGRESADOS AL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON ADSCRICIÓN A LA DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA Y RECREACION.- EN EL DESAHOGO DEL **SEPTIMO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, HIZO USO DE LA PALABRA EL T.C.E.F. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACION, QUIEN INFORMO QUE A LA FECHA, LAS DIRECCIONES DE DESARROLLO Y SEGURIDAD PUBLICA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE, HICIERON LLEGAR A ESA DIRECCIÓN A SU CARGO, A TRAVÉS DE OFICIOS, SOLICITUDES DE BAJA DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN MUY DETERIORADOS O INSERVIBLES, LOS CUALES RESULTAN INCOSTEABLES Y



SA

Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59

HOJA 19

ONEROSO LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS, POR LO QUE CON EL PROPÓSITO DE QUE CAUSEN BAJA Y DESINCORPORACION DEFINITIVA DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES DE ESTE AYUNTAMIENTO, PONE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS CC. REGIDORES, LA RELACIÓN DE DE DICHS BIENES, COMO SE DESGLOSA ENSEGUIDA:

TIPO	MARCA	MODELO	PLACAS	NUM. INV	SERIE	NUM. OFICIO	ADSCRIPCION
CAMIONETA	CHEVROLET	2000	VM-96130	TN-1999-11-01-5411-05-001		DSPM/004 14/2018	DESARROLLO MUNICIPAL
CAMIONETA	CHEVROLET	2010	VM-96159	TN-2010-12-07-5411-17-001		AT/DD/043 /2018	SEGURIDAD PUBLICA

DEL MISMO MODO SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO, PARA LLEVAR A CABO LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DOS VEHÍCULOS DETALLADOS EN EL CUADRO ANTERIOR, BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, ESTO CON FUNDAMENTO EN EL TÍTULO CUARTO, (PROCEDIMIENTOS PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES), CAPÍTULO TERCERO (ADJUDICACIÓN DIRECTA), ARTICULO 35, DEL REGLAMENTO DE BAJA Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.- ENTERADOS LOS CC. REGIDORES DE LO ANTERIOR Y DESPUÉS DE HABER SIDO AMPLIAMENTE ANALIZADO ESTE PUNTO POR LOS MISMOS, APRUEBAN POR UNANIMIDAD LA BAJA Y DESINCORPORACION DE LOS BIENES MUEBLES ANTES SEÑALADOS, ASI COMO SU DISPOSICION FINAL TAL COMO LO ESTABLECE EL REGLAMENTO DE BAJA Y ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE TENOSIQUE.- EN EL DESAHOGO DEL OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, NO HUBO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR.- EN EL DESAHOGO DEL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS 21:35 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL PROFR. ALBERTO ARA LUNA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-

LIC. JHOJANNY DE JESUS VAZQUEZ CUJ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. MARÍA CRISTINA GUILLEN CRUZ
SINDICO DE HACIENDA SUPLENTE

ING. LUIS JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

A la hoja 20...



SA
Secretaría del Ayuntamiento

ACTA DE CABILDO NÚM. 59

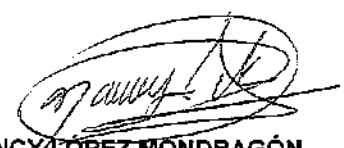
HOJA 20



LIC. GUADALUPE ZUBIETA ANDA
CUARTO REGIDOR



M.C.E. MARIBEL MAY TACÚ
SEXTO REGIDOR

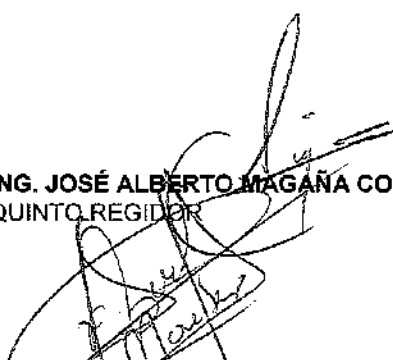


C. NANCY LÓPEZ MONDRAGÓN
OCTAVO REGIDOR

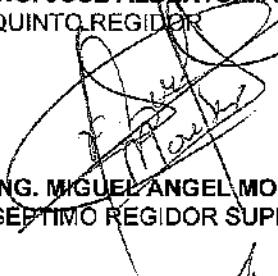


C. LEYDI LAURA ZAPATA VÁZQUEZ
DECIMO REGIDOR

LIC. GUADALUPE DEL CARMEN BOJORQUEZ JAVIER
DECIMO SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE



ING. JOSÉ ALBERTO MAGAÑA CONTRERAS
QUINTO REGIDOR

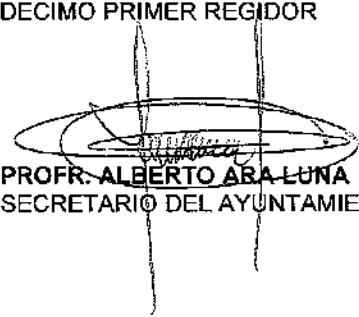


ING. MIGUEL ÁNGEL MONTEROS GÓMEZ
SÉPTIMO REGIDOR SUPLENTE



ING. CARLOS GUSTAVO ROSADO MACOSAY
NOVENO REGIDOR

C. CESAR AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ
DECIMO PRIMER REGIDOR



PROFR. ALBERTO ARA LUNA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO